



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**LOS TRIBUTOS QUE DECLARA AL GOBIERNO
CENTRAL Y LOCAL EL RESTAURANT “DON VITO”
E.I.R.L, DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, 2019**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA

**LOPEZ TAFUR, PAMELA
ORCID: 0000-0002-8008-6945**

ASESOR

**SUÁREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS
ORCID: 0000-0002-5204-7412**

HUARAZ –PERÚ

2020

TÍTULO DE LA TESIS

Los tributos que declara al gobierno central y local el restaurant “Don Vito”

E.I.R.L, de la provincia de Huaraz, 2019

EQUIPO DE TRABAJO

AUTORA

López Tafur, Pamela

ORCID: 0000-0002-8008-6945

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Huaraz, Perú

ASESOR

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financieras y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Huaraz, Perú

JURADO

Salinas Rosales, Eladio Germán

ORCID: 0000-0002-6145-4976

Broncano Osorio, Nélida Rosario

ORCID: 0000-0003-4691-5436

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

Salinas Rosales, Eladio Germán

ORCID: 0000-0002-6145-4976

Presidente

Broncano Osorio, Nélida Rosario

ORCID: 0000-0003-4691-5436

Miembro

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

Miembro

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Asesor

Agradecimiento

A Dios, por haberme dado la vida y protegerme siempre, también por ayudarme durante toda mi formación académica, por bendecir a mi familia tanto económicamente y en la salud.

A la ULADECH-CATÓLICA, por haberme dado la oportunidad de estudiar la carrera de Contabilidad que tanto desee estudiar, además agradecer a la plana Docente por haberme compartido sus conocimientos durante todo este tiempo.

Al Doctor CPC, Juan de Dios Suárez Sánchez, por tener el don de guiarme en el proceso de la realización de mi tesis con sus conocimientos respectivos, además agradecerle su infinita paciencia que tuvo durante todo el desarrollo de la Tesis.

Pamela

Dedicatoria

Esta tesis está dedicada a mi padre, quien me enseñó que el mejor conocimiento que se puede tener es el que se aprende por sí mismo y por ser la persona increíble conmigo.

A mi madre, por su apoyo incondicional, por sus consejos, por ser la persona más maravillosa que tengo en mi vida, quien me dio la vida llena de sueños y metas a cumplir.

Pamela

Resumen

El presente trabajo de investigación tuvo como enunciado del problema: ¿Cuáles son los tributos que declara al gobierno central y local el restaurant "Don Vito" E.I.R.L, de la Provincia de Huaraz, 2019? Tuvo como objetivo general: Conocer los tributos que declara al gobierno central y local el restaurant "Don Vito" E.I.R.L, de la Provincia de Huaraz, 2019. Fue de tipo cuantitativo y de nivel descriptivo, con diseño no experimental–descriptivo; con una población y muestra de 10 trabajadores del Restaurant "Don Vito", la técnica que se utilizó fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario. Como resultados obtuvo: el 100% respondió que en la empresa sí se realizan las declaraciones del Impuesto a la Renta, el 100% respondió que en la empresa se realizan las declaraciones mensuales del Impuesto General a las Ventas, el 90% respondió que en la empresa sí realizan las declaraciones por Contribución Especial de Obras Públicas y el 100% respondió que la empresa pagó por el trámite de la licencia de funcionamiento de su local. Conclusión: Se han conocido los tributos que declara al gobierno central la empresa “DON VITO” son: el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, contribuciones al ESSALUD y al ONP, y los tributos que declara al gobierno local son: Impuesto Predial, el Impuesto al Patrimonio Vehicular, Contribución Especial de Obras Públicas, arbitrios de limpieza pública, serenazgo y por licencia de funcionamiento de la empresa de la Provincia de Huaraz, 2019.

Palabras Clave: Declara, Gobierno central, Gobierno local, Tributos.

Abstract

The present research work had as statement of the problem: What are the taxes declared to the central and local government by the restaurant "Don Vito" E.I.R.L, of the Province of Huaraz, 2019? Its general objective was: To know the taxes declared to the central and local government by the restaurant "Don Vito" E.I.R.L, of the Province of Huaraz, 2019. It was quantitative and descriptive level, with a non-experimental-descriptive design; With a population and sample of 10 workers from the Restaurant "Don Vito", the technique used was the survey and the instrument was the questionnaire. As results obtained: 100% answered that the company does make the Income Tax declarations, 100% answered that the company makes the monthly declarations of the General Sales Tax, 90% answered that in the company they do make the declarations for Special Public Works Contribution and 100% responded that the company paid for the processing of the operating license of their premises. Conclusion: The taxes that the company "DON VITO" declares to the central government have been known are: Income Tax, General Sales Tax, contributions to ESSALUD and ONP, and the taxes that it declares to the local government are: Tax Property, Vehicle Heritage Tax, Special Contribution of Public Works, public cleaning fees, serenazgo and operating license of the company of the Province of Huaraz, 2019.

Key Words: Declares, Central Government, Local Government, Taxes.

Contenido

Índice	Página
Carátula.....	i
Título de la tesis.....	ii
Equipo de trabajo.....	iii
Hoja de firma del jurado y asesor	iv
Agradecimiento.....	v
Dedicatoria.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract	viii
Contenido.....	ix
Índice de Tablas.....	xi
Índice de Figuras.....	xiii
I. Introducción	1
II. Revisión de literatura	7
2.1. Antecedentes de la investigación.....	7
2.2. Bases teóricas de la investigación	20
2.3. Marco conceptual.....	37
III. Hipótesis.....	42

IV. Metodología.....	43
4.1. Diseño de la investigación	43
4.2. Población y muestra.....	44
4.3. Definición y operacionalización de variables	46
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	48
4.5. Plan de análisis	48
4.6. Matriz de consistencia	49
4.7. Principios éticos.....	50
V. Resultados	52
5.1. Resultados.....	52
5.2. Análisis de resultados	60
VI. Conclusiones y recomendaciones.....	69
6.1. Conclusiones.....	69
6.2. Recomendaciones	71
Aspectos complementarios	72
Referencias bibliográficas.....	72
Anexos	78

Índice de Tablas

Contenido	Página
Tabla 1: En la empresa se realizan las declaraciones del Impuesto a la Renta.....	52
Tabla 2: Están de acuerdo con la tasa del 29.5% del Impuesto a la Renta	52
Tabla 3: En la empresa se realiza las declaraciones mensuales del Impuesto General a las Ventas	53
Tabla 4: La empresa está afecta al Impuesto a las Transacciones Financieras por las operaciones financieras	53
Tabla 5: En la empresa realizan la declaración del Impuesto Predial de su local	54
Tabla 6: Realizan el pago en las fechas establecidas del Impuesto Predial.....	54
Tabla 7: En la empresa se realiza la declaración del Impuesto a la Alcabala por la compra de un predio	55
Tabla 8: La empresa realizó la declaración del impuesto al patrimonio de su Vehículo.	55
Tabla 9: En la empresa se realiza el pago de aportaciones de seguro social de salud para sus trabajadores.....	56
Tabla 10: En la empresa realizan los descuentos a sus trabajadores de acuerdo con la Oficina de Normalización Provisional.....	56
Tabla 11: En la empresa realizan las declaraciones por Contribución al SENATI.	57
Tabla 12: En la empresa realizan las declaraciones por Contribución al SENCICO	57
Tabla 13: En la empresa realizan las declaraciones por Contribución Especial de Obras Públicas.....	58

Tabla 14: En la empresa pagan el arbitrio por el servicio de la limpieza pública a la Municipalidad	58
Tabla 15: En la empresa pagan el arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana	59
Tabla 16: En la empresa pagan el derecho de parqueo vehicular a la Municipalidad Provincial de Huaraz.....	59
Tabla 17: En la empresa pagó de su licencia de funcionamiento de su local.	60

Índice de Figuras

Contenido	Página
Figura 1: En la empresa se realizan las declaraciones del Impuesto a la Renta	87
Figura 2: Están de acuerdo con la tasa del 29.5% del Impuesto a la Renta.....	88
Figura 3: En la empresa se realiza las declaraciones mensuales del Impuesto General a las Ventas.....	89
Figura 4: La empresa está afecta al Impuesto a las Transacciones Financieras por las operaciones financieras	90
Figura 5: En la empresa realizan la declaración del Impuesto Predial desu local	91
Figura 6: Realizan el pago en las fechas establecidas del Impuesto Predial	92
Figura 7: En la empresa se realiza la declaración del Impuesto a la Alcabala por la compra de un predio	93
Figura 8: La empresa realizó la declaración del impuesto al patrimonio de su Vehículo.	94
Figura 9: En la empresa se realiza el pago de aportaciones de seguro social de salud para sus trabajadores.....	95
Figura 10: En la empresa realizan los descuentos a sus trabajadores de acuerdo con la Oficina de Normalización Provisional.....	96
Figura 11: En la empresa realizan las declaraciones por Contribución al SENATI.	97
Figura 12: En la empresa realizan las declaraciones por Contribución al SENCICO....	98
Figura 13: En la empresa realizan las declaraciones por Contribución Especial de Obras Públicas	99

Figura 14: En la empresa pagan el arbitrio por el servicio de la limpieza pública a la Municipalidad	100
Figura 15: En la empresa pagan el arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana....	101
Figura 16: En la empresa pagan el derecho de parqueo vehicular a la Municipalidad Provincial de Huaraz.....	102
Figura 17: En la empresa pagó de su licencia de funcionamiento de su local.....	103

I. Introducción

La presente investigación deriva de la línea de investigación que propone la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, que se titula: Auditoria, tributación, financiamiento y rentabilidad en las micro y pequeñas empresas (MYPE). Por tanto, se propuso el tema a investigar que lleva por título: Los tributos que declara al gobierno central y local el Restaurant “Don Vito” E.I.R.L, de la Provincia de Huaraz, 2019.

Es muy importante resaltar que en la actualidad hay muchos emprendedores que ponen en marcha negocios de diferentes tipos como: negocios comerciales, industriales, servicios y entre otros tipos de negocios. Entonces estos emprendedores tienen la obligación de asumir tributos que establece el Estado, encargando la responsabilidad a la Administración Tributaria (SUNAT), de administrar, recaudar, y fiscalizar su cumplimiento.

Así mismo, en el mundo donde vivimos, el trabajo es un eje muy importante para poder sobrevivir y satisfacer nuestras necesidades como seres humanos ya sea vestido, educación, recreación, viajes y servicios, pero se observa que hay mucho desempleo e inestabilidad laboral, por lo tanto, es tan necesario crear nuestro propio empleo y a la vez existen muchas pequeñas y medianas empresas que ya están posicionados y que cada empresa por más que sea pequeña tiene que cumplir una formalidad en nuestro país y de acuerdo a su formalidad tiene la obligación con el Estado de cumplir con ciertos pagos tributarios de acuerdo las normas tributarias establecidas para cada tipo de empresas.

También, en América Latina toda empresa que desarrolla actividades económicas con fines de lucro tiene la obligación de realizar los pagos de tributos que cobra cada Estado de acuerdo lo establecido según sus necesidades para afrontar el desarrollo económico del país. El Estado se asegura generar ingresos por estos cobros con el único fin de generar ingresos para afrontar las necesidades de su país y de esa manera buscar el crecimiento y desarrollo económico de su país (Shagñay, 2017).

En el marco nacional el Estado peruano exige de manera obligatorio a cada contribuyente o persona que desarrolla la actividad empresarial y esto tiene la obligación mediante Leyes el cumplimiento de pagos de tributos, definiéndose el monto a pagar según el marco normativo tributario y la responsabilidad de recaudar, administrar y fiscalizar es de la Administración Tributaria que es la SUNAT (Aguirre y Escobar, 2017).

Por otra parte, en la región de Ancash no es ajena a la actividad empresarial, es así que en los últimos años se ha ido incrementando la cantidad de empresas destinadas a diferentes tipos de actividades, en especial al rubro de servicios. Es importante también mencionar, así como existen empresas que cumplen con lo establecido por la Ley, existen otros que los transgreden perjudicando al país. Por eso la informalidad es un problema que el Estado tiene que luchar día a día, para garantizar su actividad económica de las empresas formales.

Pero las empresas formales a nivel nacional están obligados a presentar informaciones tributarias a la SUNAT, para su verificación y control de la actividad empresarial que realizan con información confiable y para prevenir la evasión tributaria

por parte de las pequeñas empresas, por eso el Estado crea estrategias para la recaudación de tributos, para garantizar su funcionamiento como Estado que busca cubrir las necesidades del país con los ingresos recaudados.

De la misma manera, en la provincia de Huaraz existen micro y pequeñas empresas que se dedican a la comercialización de bienes y a la prestación de servicios con la finalidad de satisfacer las necesidades del público y de esa manera generar ingresos propios. Dentro de las empresas se encuentra el Restaurant “Don Vito” E.I.R.L, siendo una empresa que vende comidas. Por ende, esta empresa también está obligado a pagar tributos tanto al gobierno central y local. Es donde fue la inquietud de conocer su actuación tributaria como una empresa que tiene que cumplir con ciertas normativas tributarias de manera obligatoria.

Por lo anteriormente expresado para conocer su actuación tributaria fue necesario plantearse como el enunciado del problema de la investigación de la siguiente manera:

¿Cuáles son los tributos que declara al gobierno central y local el restaurant “Don Vito” E.I.R.L, de la Provincia de Huaraz, 2019?

Para poder responder el problema planteado fue necesario formular como objetivo general de la siguiente manera:

Conocer los tributos que declara al gobierno central y local el restaurant “Don Vito” E.I.R.L, de la Provincia de Huaraz, 2019. Y para dar respuesta al objetivo general se plantearon los siguientes objetivos específicos:

Describir los impuestos que declara al Gobierno central y local el restaurant "Don Vito" E.I.R.L, de la Provincia de Huaraz, 2019.

Describir las contribuciones que declara al Gobierno central y local el restaurant "Don Vito" E.I.R.L, de la Provincia de Huaraz, 2019.

Describir las tasas que declara al Gobierno local el restaurant "Don Vito" E.I.R.L, de la Provincia de Huaraz, 2019.

La investigación se justificó por ser un tema de gran importancia y hoy en día toda empresa tiende a diferenciarse por su actuación con los pagos de tributos hacia el Estado, por eso se justificó por los siguientes aspectos.

Por aspecto teórico: porque es un tema de actualidad y, por lo tanto, formará como el marco antecedente, referencias bibliográficas y se utilizará como el marco comparativo del análisis de resultados de los futuros investigadores relacionados al tema de estudio.

Por aspecto práctico: por la importancia que tienen los resultados obtenidos le servirá a la empresa en estudio como una guía para mejorar su aplicación de tributos y en toma de decisiones tributarias conforme a las conclusiones y recomendaciones del informe.

Por aspecto metodológico: por el tipo de investigación fue necesario la aplicación de la estadística descriptiva haciendo el uso del programa Microsoft Excel para la tabulación de la información obtenida mediante la técnica de la encuesta.

La metodología que se aplicó en la presente investigación fue de tipo cuantitativo, porque se utilizó datos estadísticos y se interpretó mediante porcentajes los datos obtenidos; el nivel de investigación fue descriptivo, porque solo se describió las características de la variable en estudio; el diseño de investigación fue no experimental-descriptivo, porque los datos obtenidos no se modificaron sino se desarrollaron tal como sucede en su contexto dado; con una población y muestra de 10 trabajadores de las áreas de administración, contabilidad y caja del Restaurant “Don Vito”. La técnica que se utilizó en la investigación fue la encuesta y su instrumento fue el cuestionario.

Los principales resultados son: el 100% respondió que en la empresa sí se realizan las declaraciones del Impuesto a la Renta, el 100% respondió que en la empresa se realizan las declaraciones mensuales del Impuesto General a las Ventas, el 90% respondió que en la empresa se realizan la declaración del Impuesto Predial de su local y el 10% respondió que en la empresa no realizan la declaración del Impuesto Predial de su local, el 90% respondió que en la empresa sí se realiza el pago de aportaciones de seguro social de salud para sus trabajadores y el 10% respondió que en la empresa no se realiza el pago de aportaciones de seguro social de salud para sus trabajadores, el 90% respondió que en la empresa sí realizan las declaraciones por Contribución Especial de Obras Públicas y el 10% respondió que en la empresa no realizan las declaraciones por Contribución Especial de Obras Públicas, el 90% respondió que en la empresa pagan el arbitrio por el servicio de la limpieza pública a la Municipalidad y el 10% respondió que en la empresa no pagan el arbitrio por el

servicio de la limpieza pública a la Municipalidad y el 100% respondió que la empresa pagó por el trámite de la licencia de funcionamiento de su local.

Conclusión: Se han conocido los tributos que declara al gobierno central la empresa “DON VITO” son: el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, contribuciones al ESSALUD y al ONP, y los tributos que declara al gobierno local son: Impuesto Predial, el Impuesto al Patrimonio Vehicular, Contribución Especial de Obras Públicas, arbitrios de limpieza pública, serenazgo y por licencia de funcionamiento de la empresa de la Provincia de Huaraz, 2019. Como aporte personal se sugiere a los responsables mejorar su cultura tributaria de acuerdo a las actualizaciones de las normas tributarias para no incurrir al desacato a la Administración Tributaria. Como valor agregado, el cumplimiento con la declaración y pago de los tributos que le corresponde a la empresa es importante y de forma obligatorio porque será un ingreso para el Estado para el desarrollo del País.

II. Revisión de literatura

2.1. Antecedentes de la investigación

Internacionales

Hernández (2015) en su trabajo de investigación: “Estrategias para incrementar la recaudación de impuestos municipales sobre actividades económicas en la alcaldía del municipio San Diego”. Tuvo como objetivo: Establecer estrategias que permitan incrementar los mecanismos de recaudación de los impuestos municipales sobre actividades económicas. Como la metodología del estudio estuvo enmarcado en la modalidad descriptiva, como técnica se utilizó la encuesta y como instrumento el cuestionario. Como resultados se obtuvieron lo siguiente: el 86% opinaron que el sitio web de la municipalidad ofrece información necesaria de los deberes sobre las obligaciones tributarias, el 93% dice que cree que la municipalidad debe informar como es el proceso de recaudación, el 72% está de acuerdo con que el contribuyente se deba trasladar a las oficinas de la alcaldía para realizar las obligaciones tributarias.

Conclusión: Incrementar las fiscalizaciones para reducir la evasión, es un mecanismo que beneficia al municipio, aumentando la cantidad de recursos disponibles, y al mismo tiempo incentiva al contribuyente honesto a que cumpla con sus obligaciones tributarias.

Shagñay (2017) en su tesis titulada: “La recaudación de los impuestos prediales por el gobierno autónomo descentralizado de corta en la comunidad de gatazo Elena Zambrano y su incidencia en el desarrollo comunitario año 2015”. Tuvo como objetivo: Establecer la importancia de conocer acerca de la tributación, también se pretende concientizar sobre la importancia de cumplir con las obligaciones que establece la ley en

forma oportuna y lograr que los contribuyentes adquirieran los conocimientos tributarios debido a que su incumplimiento afecta al desarrollo económico de la comunidad. La metodología utilizada en el proceso investigativo fue de documental y de nivel descriptivo. Como conclusión, el desarrollo comunitario es una de las tendencias actuales de las organizaciones, para que esto sea posible, se debe tratar de mejorar las condiciones en que las personas desarrollan su vida, siendo varias las dimensiones sociales y humanas que distingue al desarrollo comunitario, basado en el buen vivir, se busca la independencia de las personas en la subsistencia, abrigo, vivienda, educación, salud, servicios sociales y el ocio como los deportes. En el cuarto capítulo con la obtención de los resultados se plantean las conclusiones y las recomendaciones al sector en estudio, los mismos que servirán para que los comerciantes cumplan sus obligaciones tributarias.

Pérez (2016) en su tesis titulada: “El régimen impositivo simplificado ecuatoriano, en las pequeñas y medianas empresas de la parroquia Lizarzaburu del 2014 y su incidencia en el cumplimiento de los deberes formales”. Tuvo como objetivo general: Determinar la incidencia del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, en el cumplimiento de los deberes formales de las pequeñas y medianas empresas de la parroquia Lizarzaburu en el 2014. El diseño de la investigación fue cualitativo, de tipo documental. La técnica fue la encuesta y como instrumento el cuestionario. Conclusión: El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, se crea con la finalidad de disminuir la evasión tributaria en el Ecuador, este sistema otorga a sus afiliados varios beneficios, ahorro en la contratación de un profesional en contabilidad para llevar la información

contable de la empresa, la no obligación de realizar declaraciones mensuales, debido a que la cuota fija ya está establecida y la seguridad de ser un integrante activo de los ingresos económicos del Ecuador.

Nacionales

Aguirre & Escobar (2017) en su tesis titulada: “Los Tributos Municipales y la recaudación tributaria en la Municipalidad provincial de Castrovirreyna Periodo 2014”. Como objetivo general tuvo: Determinar la relación que existe entre los tributos municipales y la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna periodo 2014. Como método general se utilizó el método científico y como específicos el inductivo, deductivo, hipotético – deductivo y analítico sintético; para la recolección de datos, el proceso y la contrastación de la hipótesis se han empleado técnicas de investigación documental, de fichaje y de investigación de campo y sus instrumentos fueron los libros las fichas y el cuestionario de encuesta de los tributos municipales y recaudación tributaria. Como resultado se obtuvo: acerca de los tributos municipales y específicamente de las tasas notamos que el 57,5% consideran que es regularmente adecuado, acerca de la recaudación tributaria, notamos que el 56,3% consideran que es medio, acerca de la recaudación tributaria en su dimensión amnistía tributaria notamos que el 50,0% consideran que es medio. Como conclusión llego a la siguiente: Se ha evidenciado la existencia de una relación positiva y significativa entre las tasas y la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, periodo 2014, la correlación identificada es del 84% que se tipifica como una correlación positiva fuerte, la prueba de hipótesis determinó que la correlación es significativa.

Chuquimamani (2017) en su informe de tesis titulada: “El impacto de los Arbitrios Municipales en la gestión del servicio de parques y jardines en el distrito de Juliaca 2016”. Tuvo como objetivo general: Determinar el impacto de la recaudación de los arbitrios municipales en la gestión del servicio de parques y jardines, en el distrito de Juliaca 2016. La metodología fue de tipo cuantitativo, de nivel explicativo-casual, de diseño cuantitativo transversal. En cuanto a los resultados se obtuvo: El tributo municipal conocido por los contribuyentes es el Impuesto Predial con un 49%, El 52% de los contribuyentes afirman que nunca escucharon información sobre los tributos municipales, el 78% de los contribuyentes de Juliaca pagan sus tributos cada año, El 61% de los contribuyentes está de acuerdo en que no se debe pagar por igual los arbitrios. Como conclusión se llegó a lo siguiente: En el presente trabajo de investigación se determinó que no impacta la recaudación de los arbitrios municipales en la gestión del servicio de parques y jardines, en el distrito de Juliaca 2016.

Llonto, Aguilar & Purihuaman (2017) en el trabajo de investigación titulada: “Impacto de la recaudación de impuestos municipales en el desarrollo económico local de la posesión informal urbanización Urrunaga, distrito de José Leonardo Ortiz, periodo 2011-2015”. Tuvo como objetivo: Analizar el impacto de la recaudación de impuestos municipales en el desarrollo económico local de la Posesión Informal Urbanización Urrunaga, Distrito de José Leonardo Ortiz en el periodo 2011-2015. El marco metodológico, responde a una investigación con enfoque mixto, a nivel descriptivo analítico y con un diseño no experimental. La muestra de los actores locales es por conveniencia (no probabilístico) y el cálculo de la muestra de la población bajo estudio, se hará uso del muestreo probabilístico simple para poblaciones finitas; el análisis de

documentos, encuestas, entrevistas y talleres, constituyen las principales técnicas de recolección de datos. Como conclusión se muestra que los factores que han incidido en la recaudación de impuestos municipales en la población de la Posesión Informal Urbanización Urrunaga son: desarrollo económico y social, satisfacción con los servicios prestados por la municipalidad, beneficio tributario, orientación adecuada de los funcionarios de la municipalidad y los miembros de hogar (capacidad de ingresos y gastos familiares).

Condori (2015) en su tesis titulada: "Determinación de las causas que influyen en la evasión y morosidad de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Yunguyo, periodos 2011-2012", Puno". Cuyo objetivo general fue: Determinar y analizar las causas que influyen en la evasión y morosidad de la recaudación del Impuesto Predial, en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, períodos 2011-2012. En la investigación se usaron los métodos descriptivo, deductivo, y analítico; posteriormente se empleó el muestreo probabilístico que dio como resultado una muestra de 190 predios; llegando a las siguientes conclusiones: a) la falta de Cultura y Educación Tributaria de los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo b) Los contribuyentes de la Municipalidad desconfían del destino del tributo recaudado por concepto de Impuesto Predial en gato público c) No existe fiscalización tributaria, por parte de la Municipalidad, el 60.53% de los contribuyentes dijeron que la Municipalidad no cumple con la acción de Fiscalización, por consiguiente influye en la evasión de la Recaudación Tributaria, por otra parte la carencia de presión tributaria por parte de la Municipalidad quienes otorgan

amnistías cada año d)El nivel de morosidad de la recaudación del Impuesto Predial incide en la menor recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

Cárdenas & Córdova (2015) en su tesis titulada: “Análisis de las estrategias de comunicación para el incremento de la recaudación tributaria del impuesto predial de la municipalidad distrital de moche – 2014, realizado en la ciudad de Trujillo”, teniendo como objetivo: Determinar la influencia de las estrategias de comunicación para el incremento de la Recaudación Tributaria del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Moche – 2014. Como la metodología fue de diseño descriptivo, como instrumento fue una encuesta de 12 preguntas cerradas dirigida a los contribuyentes, para verificar si estos tenían conocimiento y participaban de las distintas estrategias que realizaba dicha institución, se tomó en cuenta el análisis documental, con el cual se describió detalladamente que estrategias se aplicaron, así como también cuadros comparativos para cotejar los montos de la recaudación tributaria, antes y después de ser aplicadas las estrategias. Llegando a la conclusión: Se determinó la influencia de las estrategias de comunicación en la recaudación tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Moche ya que su correcta ejecución ha incrementado notablemente dicho impuesto.

Lizana (2017) en su tesis titulada: La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región Lima, año 2017. Tuvo como objetivo general: Determinar el impacto del desarrollo de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de tributos personales de la población de la región lima, año 2017. Como metodología, la población que conforma la investigación está delimitada por 122 gerentes, contadores y

otras profesiones, como técnica fue la encuesta, de tipo aplicada, nivel descriptivo y método descriptivo. Conclusión: La falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales.

Huamaní (2019) en su trabajo de investigación titulada: Tributación, financiamiento y control interno de la micro y pequeña empresa del sector servicio “Empresa Constructora R & Candiotti” E.I.R.L. - Ayacucho, 2019. Tuvo como objetivo general: Determinar las principales mejoras de la Tributación, Financiamiento y Control Interno de la Micro y Pequeña Empresa del Sector Servicio “Empresa Constructora R & CANDIOTTI” E.I.R.L. - Ayacucho, 2019. La investigación fue Cuantitativa, no experimental, descriptivo, bibliográfica y documental. La población y muestra está conformada por el propietario y 2 trabajadores. Se obtuvo el siguiente resultado: Tributación: el 67% se sienten satisfechos con la orientación que les brinda los funcionarios de la Administración Tributaria. El 67% afirman que los Libros de Contabilidad si están al día. El 67% de los tributos declarados si han sido pagados en su oportunidad. El 33% conocen sobre las infracciones y sanciones tributarias que le podría afectar a su empresa. Financiamiento: el 100% acudieron a una entidad bancaria para que obtengan un financiamiento. El 33% afirma que la entidad a donde se dan el préstamo es en Scotiabank. El 33% la tasa de interés mensual que pagaron es el 14.50%. Un 33% afirman que el tiempo del crédito que solicitaron fue a corto plazo. Control Interno: que el 100% afirman que la empresa no cuenta con un control interno. El 100% conocen algo referente al control interno. El 100% afirman que si mejoraría el control interno en su empresa. El 100% estarían dispuestos a ser capacitados sobre el control

interno. En Conclusión: Se han determinado las principales mejoras de la Tributación, Financiamiento y Control Interno con los datos presentados en los resultados.

Regionales

Sulca (2018) en su tesis titulada: Caracterización de los tributos aplicados a las micro y pequeñas empresas del sector servicio del Perú: Caso Internazion Hotel Restaurant E.I.R.L. - Huamanga, 2017. Tuvo como objetivo general: Describir las características de los tributos aplicados a las Micro y Pequeñas Empresas del sector servicio del Perú y Internazionale Hotel Restaurant E.I.R.L - Huamanga, 2017. La investigación es cualitativa, se usó la metodología de diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso. La técnica aplicada ha sido la entrevista, encuesta, y observación directa. El recojo de información se realizó usando de la revisión bibliográfica y documental, para la recolección de información se utilizó como instrumento un cuestionario pre estructurado con preguntas cerradas relacionadas a la investigación. Concluye que el Régimen Mype Tributario facilita la formalización de las MYPE en el sector hotelero, debido a que este Régimen cuenta con una escala de porcentaje tanto para la declaración mensual como anual que va de acuerdo al volumen de tus ingresos, el cual te beneficia para el pago del impuesto a la renta.

Huacha (2016) en su tesis titulada: Caracterización de las infracciones tributarias y sus sanciones en las empresas del Perú: caso de la empresa “Comercializadora don Robertino S.A.C.” Chimbote 2014. Tuvo como objetivo general: Determinar y describir las principales características de las infracciones tributarias y sus sanciones en las empresas del Perú y en la empresa comercializadora don Robertino S.A.C de Chimbote, 2014. La

investigación fue descriptiva bibliográfica – documental y de caso, para llevarla a cabo se revisó la literatura pertinente y se aplicó un cuestionario de 23 preguntas cerradas al gerente general de la empresa del caso, utilizando la técnica de la entrevista, obteniéndose los siguientes resultados: respecto al conocimiento de las obligaciones tributarias: existe un alto grado de desconocimiento de las obligaciones tributarias por parte de las empresas, lo que origina que muchas veces se cometan infracciones tributarias, las mismas que ocasionan la imposición de multas. Las infracciones cometidas por la empresa de estudio fueron por no exhibir la información solicitada mediante requerimiento de la Sunat, declarar cifras o datos falsos y no haber realizado correctamente la bancarización de sus adquisiciones, lo que originó el desconocimiento del IGV. Conclusión: El incumplimiento tributario son todas aquellas acciones deliberadas o no, que resultan en una eliminación o reducción indebida de las obligaciones tributarias. Las infracciones tributarias son definidas como la violación de las normas tributarias como consecuencia de una acción u omisión, sea esta culposa o dolosa. Para que estas se determinen es necesario que se encuentren tipificadas en la ley; asimismo, el desconocimiento de las normas no libera al contribuyente de la comisión de la infracción.

Cortez (2018) en su tesis titulada: El impuesto a la renta y su influencia en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú: caso empresa Carsa SAC Chimbote, 2015. Tuvo como objetivo general: Determinar y Describir la influencia del impuesto a la renta en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú y de la empresa Carsa SAC. Chimbote, 2015. En el presente informe se ha utilizado el método descriptivo, bibliográfico y de caso, así como la técnica de la entrevista aplicada

al jefe de la empresa mencionada; obteniéndose los siguientes resultados: a) Si no se aplica adecuadamente la normatividad prescrita en la ley del impuesto a la renta, ello repercutirá en el resultado del ejercicio de la empresa (rentabilidad), es decir se puede incrementar o disminuir después de la aplicación de los reparos tributarios (deducciones o adiciones de gastos afectos respectivamente); b) Según la encuesta aplicada se determinó que el impuesto a la renta influye de manera desfavorable a la rentabilidad de la empresa Carsa SAC ya que les ocasiona problemas durante su proceso de comercialización. Conclusión: Según la revisión literaria pertinente y los resultados hallados en el presente trabajo de investigación, se concluye determinando que el pago del impuesto a la renta es una obligación tributaria que se realiza de forma anual y está amparada en la ley del impuesto a la renta (decreto legislativo 774) que involucra a todo contribuyente natural o jurídico; estableciendo 74 sistemas y tasas de pagos por el impuesto a la renta y que influye de manera desfavorable en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú, así como también en la empresa de estudio, Carsa SAC disminuyendo su efectivo disponible y privándolas de mayor inversión en su giro de negocio viéndose obligada, en muchas ocasiones, a contraer obligaciones financieras con terceros.

Locales

Córdova (2019) en su tesis titulada: Las declaraciones tributarias del restaurant “La Mediterranea” de la Provincia de Huaraz, 2017. El objetivo logrado fue: Determinar las declaraciones tributarias del Restaurant “La Mediterranea” de la provincia de Huaraz, 2017. El diseño de la investigación fue descriptivo simple – no experimental; el

tipo de indagación fue cuantitativa; el nivel de la indagación fue descriptiva; la población estuvo constituida por 10 trabajadores y dueño del restaurant la Mediterránea y como muestra se tomó a 8 trabajadores y dueño del restaurant la Mediterránea, como técnica se utilizó el cuestionario, como instrumento la encuesta, para el análisis de los datos recolectados en la investigación se utilizó como soporte el programa Excel. Como resultado se obtuvo: el 100% contestaron que, si realizan el pago del impuesto vehicular por tres años, 63% contestaron estar de acuerdo con la tasa de impuesto vehicular, el 100% de los encuestados respondieron que, si pagan el impuesto predial de su inmueble, el 63% dijeron que no están de acuerdo con la tasa que se aplica por el pago de servicios públicos prestados por la municipalidad. Se llegó como conclusión: se determina las declaraciones tributarias que realiza el Restauran “La Mediterranea”, según la mayoría de los encuestados la empresa cumple con presentar las declaraciones y hacer respectivos pagos de los tributos que le competen, según las normas en las fechas establecidos por la Administración Tributaria. Esto quiere decir que la empresa es responsable en cumplir con sus obligaciones tributarias.

Espinoza (2019) en su trabajo de investigación titulada: La declaración de los tributos al gobierno central y local de las empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo en la ciudad de Huaraz, 2017. Tuvo como objetivo general: Determinar la declaración de los tributos al Gobierno central y local de las empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo en la ciudad Huaraz, 2017. La metodología de investigación que se aplicó fue descriptivo no experimental, transversal y observacional. La población estuvo conformada por 17 propietarios de empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo y como muestra se tomó a la totalidad del mismo por ser una

población pequeña, como técnica se eligió la encuesta aplicando un cuestionario con preguntas relacionadas a la variable a investigar. Como resultado se mostró que las empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo el 70.59% paga oportunamente el impuesto general a las ventas, haciendo ver que estas empresas si cumple con sus obligaciones con el estado. Por otro lado, se pudo observar que el 17.65%, menciona cumplir con el pago del impuesto predial al Gobierno local, mientras que el 82.35%, afirma no realizar dicho pago, esto se debería a que estas personas no cuentan con un establecimiento propio. Llegando como conclusión, que las empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo en la ciudad de Huaraz en su mayoría si cumplen oportunamente con el pago de sus tributos, tanto al Gobierno central y local.

Ciriaco (2018) en su trabajo de investigación titulada: Declaraciones tributarias de la empresa “Ditramo” SRL, 2017. Tuvo como objetivo general: Determinar los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local de la Empresa “DITRAMO” SRL, 2017. Se ha tenido en cuenta la técnica de recolección de datos, cuyos instrumentos fueron el fichaje, resumen de libros, tesis, páginas de internet y otros documentos, la investigación fue no experimental- descriptivo. Los resultados son: La empresa, objeto de estudio, declara y paga Impuestos al Gobierno Central y Local los siguientes impuestos: el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto a las Transacciones Financieras, Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular. Las Contribuciones al Gobierno Central y Local: Contribución al Seguro Social, Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción. En conclusión, nuestra unidad de observación realiza las declaraciones y

pago de los tributos al Gobierno Central y Local, según las normas tributarias y teniendo en cuenta las técnicas y procedimientos establecidos.

Rodríguez (2017) en trabajo de investigación titulada: Las declaraciones tributarias efectuadas al gobierno central por la empresa Dova servicios generales E.I.R.L. 2015. Objetivo principal fue: Conocer las declaraciones tributarias efectuadas al Gobierno Central por la Empresa Dova Servicios Generales E.I.R.L. 2015, la metodología que se utilizó es de tipo cualitativo de nivel descriptivo, debido a que se trabajó en la revisión bibliográfica y documental. Se obtuvo los siguientes resultados: los tributos son ingresos públicos que consiste en prestaciones pecuniarias exigidas por la administración tributaria. La empresa objeto de estudio declara y paga al gobierno central los siguientes tributos: impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, ITF, del mismo modo también declara como contribución al ESSALUD, SENSICO, ONP, por último, pagó la tasa por inscripción al RNP. Finalmente, las conclusiones son: que la empresa Dova Servicios Generales E.I.R.L. 2015, declara y paga los impuestos, contribuciones y tasas según la normatividad vigente.

Chávez (2017) en su trabajo de investigación: “Los Tributos al Gobierno Central y Local de las Micro y Pequeñas Empresas constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016. Tuvo como objetivo general: “Conocer los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las MYPE constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016”; por lo que de acuerdo al enunciado del problema la investigación es cuantitativa, de nivel descriptivo simple, de tal manera que la labor investigadora se realizó teniendo en cuenta los datos nominativos de tipo cuantitativo. Los principales resultados fueron: El 96% del total de encuestados consideran haber declarado sus impuestos al gobierno central y con un poco

más de 25% de los encuestados si realizan los pagos de IGV, I.R y otros. Llegando a la conclusión de que por ley los principales tributos que deben pagar son. IGV, I.R, SENCICO, SCTR, AFP, CONAFOVICER y otros que así la ley lo establezca, resultando favorable para el punto de equilibrio la economía peruana.

2.2. Bases teóricas de la investigación

Teoría de Tributación

De La Garza (1985, como se citó en Chávez, 2017) en su trabajo de información resume de la siguiente manera:

Afirma que se presenta el ejercicio del poder tributario, es aquel en el que el Estado, actúa soberanamente, y de manera general, determina cuales son estos hechos o situaciones que, al producirse en la realidad, harán que los particulares se encuentren en la obligación de efectuar el pago de las contribuciones. En los estados modernos, que rigen su vida por sus contribuciones, y conforme al sistema de la división de los poderes, el poder tributario es atribuido exclusivamente al poder legislativo, el cual lo ejerce en el momento en que expide las leyes que determinan que hechos y situaciones son los que, al producirse, en la realidad generan para los pagos los particulares la obligación del pago de contribuciones. En el caso concreto de nuestro país, el fiscal el poder legislativo, cuando expide las leyes reglamentarias de cada contribución y cuando cada año señala en virtud de la ley de los ingresos, cuáles de esas contribuciones van a estar en vigor en cada año fiscal. (p.23-24)

Huamaní (2019) en su trabajo de investigación explica la información recopilada en su marco teórico:

La tributación es un concepto que se articula Alrededor de algunos principios básicos, que provienen de varios enfoques: económico, jurídico, administrativo, social, entre otra orientación de la política tributaria. Como un componente de la política fiscal, la tributación está principalmente destinada producir ingresos, para el presupuesto público, que financien el gasto del Estado. Esta función de la política tributaria debe estar orientada por algunos principios fundamentales sobre la imposición que se han enunciado, evolucionado y probado a través del tiempo, estos sirven de pautas para el diseño de los sistemas tributarios. Mientras más apegada a ellos es una política tributaria, los resultados de su aplicación, son más deseables y favorables, tanto para el Estado como para los ciudadanos.

(p.37-38)

Teoría de Tributo

En la teoría de Eheberg nos habla que el pago de los tributos es como nuestro deber que no se va necesitar como un fundamento jurídico especial para justificar su existencia, siempre en cuando considerando como una sentencia el deber de tributar que en si no reconoce limites, pero si los tiene en cada caso particular en las razones de oportunidades que dice la tendencia de servir al interés generalmente (Córdova, 2019).

Teoría del sacrificio

Córdova (2019) explica:

Según Mill el subsidio es un holocausto que debería ser tan poco como podría esperarse bajo las circunstancias del elemento de dos factores como son: la equidad en la distribución de la evaluación entre los pobladores y el obstáculo mínimo de la base para la expansión en curso. Esta hipótesis se considera correcta porque el subsidio implica para la persona que paga una prenda, ya que no recibe ninguna remuneración sólida, obvia, cuantificable, por la reducción de su salario o de su patrimonio que cubre los gastos del gobierno y el Estado mientras establece el deber, debe considerarse esta circunstancia con el objetivo de que esta pérdida sea lo más mínimo posible. (p.25)

Principios fundamentales de la teoría de la tributación

Huamaní (2019) explica:

Emergen de enfoques del fenómeno de la imposición desde diferentes ángulos: el económico, el jurídico, el social, el administrativo, etc. Ellos pretenden servir de pautas u orientaciones para el diseño de los sistemas tributarios, de manera que se preserven los valores o criterios técnicos que lo conforman. De cada uno de los principios que guían la teoría de la tributación surgen importantes características que debe reunir una política tributaria. A continuación, se enumeran los principios y las características que cada uno aporta a la política fiscal:

- El principio de la suficiencia
- El principio de la equidad
- El principio de la neutralidad; y,

- El principio de simplicidad. (p.38)

Sistema tributario peruano

El sistema se refiere al conjunto de reglas o principios que se enmarca a una materia racionalmente entre sí. El sistema tributario busca procurar recursos para el Estado peruano para cubrir el gasto público. Este sistema contiene las especificaciones de los tributos existentes en nuestro país. Espinoza (2019) en su investigación explica:

Es un grupo de normas debidamente ordenadas y principios que se encuentran reguladas por diversas instituciones logrando su aplicación en todo el país por temas relacionados a los tributos. Su reglamentación tiene como base el Decreto Legislativo N° 771 (enero de 1994), considerada como Marco Ley del Sistema Tributario Nacional. De acuerdo a la constitución de 1993; donde podemos ver que el Estado se encuentra dividido en tres estamentos de Gobierno: Nacional, Regional y Local, y estas a su vez se encuentran unificadas en diversas unidades ejecutoras, generadoras de bienes y servicios públicos; las cuales gracias a la tributación pueden solventar su funcionamiento. (p.23)

Administración tributaria

Considerado como una institución pública con amparo de la Ley 24829, con personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y tiene la autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera. Institución que se encarga de hacer cumplir el marco normativo tributario del Estado.

Córdova (2019) explica:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 82 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, la administración tributaria tiene la facultad discrecional de

determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias, en el caso peruano los órganos competentes de la administración tributaria están constituida Por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, La Superintendencia Nacional de Aduanas y los gobiernos locales. La Administración Tributaria tiene como función recaudar los tributos, en el podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. (p.45)

Chavez (2017) explica:

Según el Artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 115-2002-PCM publicado el 28-10-02. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria es, de acuerdo a su Ley de creación, Ley N° 24829 y a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501, una Institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad. (p.37)

Tributos

Es una técnica de ingreso público la cual se basa a prestaciones numerarias que son muy obligatorias y previstos por el estado de cada país, quienes crean una administración pública a fin de exigir, con el cumplimiento de pagos de todos los contribuyentes de acuerdo a la ley que la establece (Cárdenas y Córdova, 2015).

En el ámbito económico, el tributo es entendido como un tipo de aportación que todos los ciudadanos deben pagar al Estado para que este los redistribuya de manera equitativa o de acuerdo a las necesidades del momento. Exceptuando algunos casos, los tributos se pagan mediante prestaciones monetarias y se pueden agrupar en tres categorías: impuestos, contribuciones y tasas.

Los tributos son los aportes que los contribuyentes hacen al Estado para satisfacer el gasto público y el cumplimiento de sus obligaciones sociales, políticas, económicas y demás que la ley le exija o estén presentes en un plan de gobierno en particular. Toda persona física y moral sin importar el régimen en el que se encuentren registrados, están obligados por ley y según lo señala el código fiscal de la federación, y entonces podemos decir que los impuestos son todas aquellas contribuciones que las personas físicas y morales deben pagar por el hecho de realizar actos de comercio, de venta de bienes y servicios, y por los ingresos que cada contribuyente obtenga al final del ejercicio fiscal anualmente.

Entonces podemos decir con más seguridad que los tributos es una obligación por parte de la sociedad para el sustento de los gastos del estado para que el país se desarrolle sin problemas.

Impuestos

Cárdenas y Córdova (2015) nos mencionan que los impuestos son tributos, es un aporte de la renta nacional lo cual el estado va aplicar a todos los contribuyentes con el fin de satisfacer las diferentes necesidades públicas y aquellos impuestos no están vinculados directamente con la contraprestación en beneficio de los contribuyentes puede ser de un servicio o realización de algunas obras públicas.

Un impuesto es un tributo que se paga al estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas. La colecta de impuestos es la forma que tiene el estado (como lo conocemos hoy en día), para financiarse y obtener recursos para realizar sus funciones.

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Es unánime aquí la doctrina al señalar que la característica primordial de los impuestos es que no existe relación entre lo que se paga y el destino de estos fondos, motivo por el cual se le considera como un tributo no vinculado, por cuanto su exigibilidad es independiente de cualquier actividad estatal y/o privada referida al contribuyente.

El estado los establece unilateralmente, dando límites de poder de adquisición de los bienes del consumidor y son destinadas a cubrir diversas necesidades colectivas como cubrir los gastos del estado y siendo una principal herramienta de promoción de desarrollo económico del país, los impuestos que paga el contribuyente, por ejemplo. El impuesto selectivo al consumo, el impuesto general a las ventas, el impuesto a la renta, impuesto de alcabala, impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular y lo pagan sin recibir ningún beneficio por parte del estado si no es como una obligación que lo realizan.

Los impuestos que se declara al gobierno central.

Los impuestos que están afectos las empresas Restaurantes son a base del Código Tributario. Se menciona a la continuación:

El impuesto a la renta

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría correspondiente a las rentas empresariales donde grava las operaciones o ingresos que generan las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades comerciales, de manufactura, de servicios o la explotación de recursos naturales. Generalmente, estas rentas se producen por la participación conjunta del capital y el trabajo (Cortez, 2018). Por lo tanto, este impuesto le corresponde recaudar al Estado, para financiar los gastos públicos. Ciriaco (2018) dice:

La manifestación de riqueza es uno de los elementos primordiales que determina la aplicación del Impuesto a la Renta. A través de este tributo se busca afectar fiscalmente tanto la posibilidad de percibir ingresos como el hecho de generar renta. Coincidimos con lo señalado por Bravo (2011) al mencionar que: El Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo). En tal secuencia de ideas, es de advertir que el Impuesto a la Renta no grava la celebración de contratos, sino la renta que se obtiene o genera

por la instauración y ejecución de las obligaciones que emanan de un contrato y que, en el caso de las actividades empresariales, se somete a tributación neta de gastos y costos relacionados a la actividad generadora de renta. Según el Art. 14 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta son contribuyentes del impuesto las personas naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho de profesionales y similares y las personas jurídicas. La renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable. Para los efectos del impuesto, las rentas afectas de fuente peruana según el Art. 22 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta son los siguientes: Primera (Rentas producidas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes), Segunda (Rentas de otros capitales), Tercera (Rentas del comercio, la industria y otras expresamente consideradas por la Ley) Cuarta (Rentas del trabajo independiente), Quinta (Rentas del trabajo en relación de dependencia, y otras rentas del trabajo independiente expresamente señaladas por la ley) A efectos de determinar la tasas del Impuesto a la Renta de Personas Naturales que no realizan actividad empresarial, se ha separado tal determinación de la siguiente manera :Rentas de Capital – Primera categoría(Tributan de manera independiente y se calcula el Impuesto con una tasa de 6.25% sobre la renta neta de primera categoría), Rentas de Capital – Segunda Categoría por ganancias de capital originadas por la enajenación de los bienes a que se refiere el inciso a) del artículo 2° de la Ley (Tributan de manera independiente y calcula su Impuesto con una tasa de 6.25% sobre la renta neta de segunda categoría), Rentas del trabajo y de fuente

extranjera (Tributan con tasas progresivas acumulativas de 15%, 21% y 30%).

(p.37-38)

Impuesto general a las ventas

Este tributo se paga cuando se efectúa la compra de un bien o se presta un servicio, donde incluye el precio de la venta y es responsable del vendedor abona a las cuentas del Estado el monto que le corresponda. Espinoza (2019) explica:

Características: Esta no es acumulativa, porque solo grava su valor agregado de acuerdo a cada ciclo económico, pero si deduciéndolo del impuesto gravado en fases anteriores. El método en el cual se encuentra estructurado es la base financiera del impuesto contra impuesto es decir crédito fiscal contra débito fiscal, para determinar el valor agregado se calcula restando el impuesto que se aplica al valor de venta, con el impuesto que se gravo al adquirir los productos para su giro de negocio. (p.25)

Tenemos varios regímenes tributarios según el TUO (Texto único del contribuyente)

- a) régimen general
- b) régimen especial de renta
- c) régimen de MYPE tributario
- d) nuevo régimen único simplificado.

Impuesto que se declaran al gobierno local.

Impuesto Predial. Este impuesto grava el valor de los predios urbanos y rústicos, que sean de propiedad de personas naturales o jurídicas. Y el pago es de manera anual (Cortez, 2018). El no cumplimiento del pago del Impuesto por parte de los contribuyentes afectos a este impuesto es uno de los problemas más importantes a resolver que tienen las municipalidades. Córdova (2019) dice: “Es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos... es el principal renglón de ingresos propios municipales por lo que se hace necesario analizar el proceso de recaudo del impuesto predial en los municipios” (p.48).

Ciriaco (2018) explica:

Es el Impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio. Este tributo grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autovalúo. Son sujetos pasivos de este impuesto, las personas naturales o jurídicas que al 1° de enero de cada año resultan propietarios de los predios gravados. En caso de transferir el predio, el comprador asumirá la condición de contribuyente a partir del 1° de enero del año siguiente de producida la transferencia. En caso de condóminos o copropietarios, ellos están en la obligación de comunicar a la Municipalidad de su distrito la parte proporcional del predio que les corresponde (% de propiedad); sin embargo, la Municipalidad puede exigir a cualquiera de ellos el pago total del Impuesto. En los casos en que la existencia del propietario no pueda ser determinada, se encuentran obligados al pago (en calidad de responsables) los poseedores o tenedores de los predios. El impuesto se calcula aplicando al valor

de autoavalúo, del total de los predios del contribuyente ubicados en cada distrito, la siguiente escala progresiva acumulativa: Tramo de autoavalúo Alícuota. (p.45)

Impuesto de alcabala. Este impuesto grava la transferencia de bienes, urbanos y rústicos. (Ciriaco, 2018) explica:

El Impuesto de Alcabala grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio. El sujeto pasivo del impuesto es el comprador o adquiriente del inmueble, cuya base imponible es el valor de transferencia, el cual no podrá ser menor al valor de auto avalúo del inmueble correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia, ajustado por el Índice de Precios al por Mayor (IPM) para Lima Metropolitana. A la referida base se aplicará la tasa del impuesto del 3% y, no estará afecto al Impuesto de Alcabala, el tramo comprendido por las primeras 10 un del valor del inmueble. El pago del impuesto debe realizarse hasta el último día hábil del mes siguiente de efectuada la transferencia. En caso contrario se aplicarán los intereses moratorios correspondientes. (p.46)

Impuesto al patrimonio vehicular. Este impuesto grava la propiedad de los vehículos, que se adquieren (Cortez, 2018).

Ciriaco (2018) dice:

El Impuesto al Patrimonio Vehicular, de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, bus y

ómnibus. Este impuesto debe ser pagado durante 3 años, contados a partir del año siguiente al que se realizó la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular. La tasa del impuesto es el 1% de la base imponible. En ningún caso, el monto a pagar será inferior al 1.5% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto. La base imponible del impuesto está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, el que en ningún caso será menor a la tabla referencial que anualmente aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, considerando un valor de ajuste por antigüedad del vehículo. (p.47-48)

Contribuciones.

Son reconocidas en la ley estas contribuciones son ingresos que recibe el estado con aportaciones que son obligatorias y se exigen a los ciudadanos y estas aportaciones sirven para que el estado pueda hacer cumplimiento con sus funciones básicas que regulan la convivencia de muchos ciudadanos tenemos como la importación de justicia, promoción de desarrollo económico, la educación etc (Cortez, 2018).

Contribuciones de ESSALUD

La contribución al seguro de salud, y es un organismo público descentralizado del sector trabajo y promoción social con personería jurídica de derecho público interno con autonomía técnica administrativa económico y financiera presupuestal y contable. (Ciriaco, 2018) dice:

Tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación,

rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos. El obligado al pago de los aportes de los trabajadores es el empleador y, en el caso de los pensionistas, corresponde el aporte al pensionista, siendo la entidad empleadora, la ONP o la Administradora de Fondos de Pensiones, la obligada a efectuar la retención y a realizar el pago, según la forma y plazos que establezca la SUNAT. Esta contribución tiene como base imponible los conceptos considerados como remunerativos según el Artículo 6 de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral y los Artículos 19 y 20 de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios. La tasa que corresponde es del 9% de la remuneración mensual de cada trabajador. Esta contribución no puede ser menor al 9% de la Remuneración Mínima Vital (RMV). (p.49-50)

Contribución al sistema Nacional de pensiones. Espinoza (2019) explica:

El Sistema Nacional de Pensiones - SNP es un régimen pensionario administrado por el Estado a través de la Oficina de Normalización Previsional - ONP. Fue creado por el Decreto Ley N° 19990 y rige desde el 1° de mayo de 1973. (Sistema Nacional de Pensiones. (p.30)

Ciriaco (2018) dice:

Esta aportación fue creada por Decreto Supremo N° 19990 beneficia a los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada, a los obreros, a los funcionarios y servidores públicos bajo el régimen de la actividad pública no incorporados al Régimen del Decreto Ley No. 20530. Es un sistema de reparto,

el cual tiene como característica principal el otorgamiento de prestaciones fijas sobre contribuciones no definidas en valor suficiente para que la aportación colectiva de los trabajadores financie las pensiones. La obligación tributaria nace en el momento en que se devengan las remuneraciones afectas. Es decir, la obligación de pagar las aportaciones se genera en el momento en que el trabajador tiene derecho a la remuneración, independientemente de si se cumplió o no con pagarla y, corresponde al empleador efectuar la retención, declarar y pagar los aportes al SNP, mensualmente y según el cronograma aprobado por la SUNAT. (p.50)

Tributos municipales

Los tributos municipales son ingresos de derecho público que realizan los contribuyentes pertenecientes al distrito, impuestos unilateralmente, siendo exigido por la Administración Pública Local por la realización del hecho imponible según lo establecido en la ley. Su finalidad de los tributos es generar ingresos para tener la sostenibilidad del gasto público. Córdova (2019) explica:

Los subsidios son pagos de derecho público que comprenden la obligación de ventajas monetarias, forzadas singularmente, requeridas por una organización pública debido al reconocimiento de la de la que la ley que vincula la obligación de contribuir. Su función principal es obtener ingresos suficientes para apoyar el gasto público, sin relacionarlo a cualquier fin que lo puede perjudicar. Lo relativo a los tributos especialmente establece un concepto legal de lo que debe entenderse por dicho término, generalmente “Tributos son las prestaciones comúnmente en dinero que el estado exige en ejercicio de su poder tributario,

con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Luego establece una clasificación preceptuando que “Son tributos los impuestos, arbitrios, contribuciones especiales por mejoras. En tanto “impuesto es el tributo que tiene como hecho generador una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente”; “Arbitrio es el impuesto decretado por ley a favor de una o varias municipalidades”. Y por último establece que “Contribución especial es el tributo que tiene como determinante del hecho generador, beneficios directos para el contribuyente, derivados de la realización de obras públicas o de servicios estatales. Contribución especial por mejoras, es la establecida para costear la obra pública que produce una plusvalía inmobiliaria y tiene como límite para su recaudación, el gasto total realineado y como límite individual para el contribuyente, el incremento de valor del inmueble beneficiado. Menciona que en la nueva forma de tributación proveniente de occidente se organizó en base a ordenanzas y mandatos del rey, de acuerdo a tasas o regímenes establecidos. La recaudación del tributo era responsabilidad del corregidor quien para evitarse trabajo vendía dicha responsabilidad a un rentista o se la encargaba al encomendar al inicio de la colonia y posteriormente al hacendado y a los curacas. Los corregidores entregaban lo recaudado al Real Tribunal de Cuentas con cargo a regularizar lo faltante en una siguiente entrega la que casi nunca se producía porque en esa época un trámite ante el Estado Virreinal podía fácilmente demorar entre cinco y diez años, lapso en el cual el corregidor moría y la deuda prescribía. Otro asunto importantísimo es que la base tributaria o contribuyentes estaba compuesta por los indios de las encomiendas y

de las comunidades. Sobre ellos recaía el mayor peso de la carga tributaria, pagaban un impuesto directo mientras que los españoles, criollos y mestizos tenían obligaciones que mayormente no afectaban su renta sino su poder adquisitivo. Esta situación se mantuvo hasta bastante iniciada la República y acabaría sólo cuando Ramón Castilla abolió la esclavitud y el tributo indígena. Desde la primera Constitución de 1823 (la primera Constitución del Perú) hasta fines del siglo XIX, se define la obligación del Poder Ejecutivo de presentar el Presupuesto General de la República. Dicho presupuesto se establecía de acuerdo con un cálculo previo de los egresos y fijando las contribuciones ordinarias, mientras se establecía una contribución única para todos los ciudadanos. (p.36-38)

Tasas.

Las tasas son tributos muy obligatorios de los municipios que se generan por servicios públicos individualizados con el sujeto. El estado los clasifica de esta manera:

Arbitrios. Estos se generan cuando la municipalidad realiza mantenimiento de un servicio público como por ejemplo tenemos mantenimiento de parques que nosotros fácilmente podemos cuidar sin botar desperdicios y los jardines que en ella se encuentran plantas que necesitan no ser maltratadas por los ciudadanos (Cortez, 2018).

Derechos: Es una tasa que se paga por un aprovechamiento de bienes públicos como por ejemplo por una obtención de partida de nacimiento (Cortez, 2018).

Licencias: Este tipo de tasa es cuando una persona realiza su actividad en beneficio propio, como licencia de funcionamiento, construcción, entre otros. Estas se encuentran sujetas a la ley y también están controladas y a la vez fiscalizadas por estas municipalidades (Cortez, 2018).

2.3. Marco conceptual

Arbitrios

Espinoza (2019) define: “Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de los servicios públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, los cuales son aprobados mediante ordenanza” (p.32).

Contribución a ESSALUD.

Rodríguez (2017) dice: “La contribución del Seguro Social de Salud-ESSALUD, se perfecciona con unos planes bien establecidos por las entidades empleadoras ya sea en sus mismos establecimientos o entidades contratadas prestadoras de salud se financia con sus propios recursos” (p.37).

Contribución a la Oficina de Normalización Provisional de Pensiones.

Chavez (2017) define: “Es un régimen pensionario administrado por el estado a través de la oficina de normalización provisional” (p.34).

Contribución al SENATI

Chavez (2017) define: “Es el tributo cuya obligación están sujetas las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades industriales y de construcción existente” (p.35).

Contribución al SENCICO

Chavez (2017) define: “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividad estatal” (p.36).

Contribuciones Especiales de Obras Públicas

Rodríguez (2017) dice: “Los vecinos realizan un pago para costear la obra de infraestructura que la Municipalidad se encuentre realizando en su Distrito, siempre en cuando los propietarios beneficiarios de dicha obra estén de acuerdo con su construcción” (p.39).

Contribuciones

Espinoza (2019) define: “Son tributos cuya obligación nace de la obtención de beneficios especiales individuales que provienen de las inversiones que realiza el Estado en obras públicas, prestaciones sociales, salud y otras actividades” (p.29).

Derechos

Espinoza (2019) define: “Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o por el uso o aprovechamiento de bienes públicos” (p.32).

Impuesto a la Renta

Córdova (2019) define: “grava los beneficios que se obtienen del capital, el trabajo y la utilización conjunta de los dos elementos, comprendiendo así los que se originan en una fuente sólida y están equipados para crear entradas de manera periódica” (p.50).

Impuesto a las Transacciones Financieras

Córdova (2019) define: “Es la que grava las operaciones en moneda nacional o extranjera que se realizan en el sistema financiero nacional” (p.48).

Impuesto de Alcabala

Espinoza (2019) define: “Grava la contraprestación de bienes inmuebles a título oneroso (transferencia) o gratuito, cualquiera sea su forma o el tipo de contrato que se haya realizado, incluso las ventas con reserva de dominio” (p.38).

Impuesto General a las Ventas

Córdova (2019) define: “Es el tributo que pagamos cuando compramos un bien o nos prestan un servicio, está incluido en el precio de venta y es responsabilidad del vendedor abonar al estado en calidad de contribuyente” (p.49).

Impuesto Patrimonio Vehicular

Espinoza (2019) define: “Es la que grava la propiedad de todo tipo de vehículos ya sean nacionales o importados, las cuales no tenga una antigüedad mayor a los 3 años y se paga de manera anual” (p.29).

Impuesto Predial

Córdova (2019) define: “Es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos... es el principal renglón de ingresos propios municipales por lo que se hace necesario analizar el proceso de recaudo del impuesto predial en los municipios” (p.48).

Impuestos

Córdova (2019) define: “Son tributos cuyo cumplimiento no originan de contraprestaciones directas en favor del contribuyente por parte del estado como por ejemplo el impuesto a la renta” (p.32).

Licencias

Córdova (2019) define: “Son las que gravan autorizaciones específicas para la realizar cualquier activada de provecho particular que están sujetas a control como por ejemplo las licencias municipales de funcionamiento de un determinado establecimiento comercial” (p.33).

Tasas

Espinoza (2019) define: “Son tributo tiene por obligación como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado hacia el contribuyente” (p.32).

Tributación

Huamaní (2019) define: “Es la que consiste en realizar las aportaciones que exige el Estado para la financiación de las necesidades colectivas de orden público” (p.49).

Tributo

Huamaní (2019) define: “Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley” (p.38).

III. Hipótesis

Hernández, R., Hernández, C. y Baptista, M. (2017) en su investigación metodológico explica:

No en todas las investigaciones cuantitativas se plantean hipótesis. El hecho de que formulemos o no hipótesis depende de un factor esencial: el alcance inicial del estudio. Las investigaciones cuantitativas que formulan hipótesis son aquellas cuyo planteamiento define que su alcance será correlacional o explicativo, o las que tienen un alcance descriptivo, pero que intentan pronosticar una cifra o un hecho. (p.104)

Por lo tanto, a la presenta investigación no le corresponde formular hipótesis por ser una investigación descriptiva.

IV. Metodología

4.1. Diseño de la investigación

El diseño que se ha aplicado fue no experimental. Mediante este método todo lo que se indicó en este trabajo no requirió de una demostración. Es no experimental, porque se realizaron sin manipular deliberadamente las variables y se observó el fenómeno tal como se muestra dentro de su contexto.

Diagrama fue:



Dónde:

M = Muestra que conforma por los trabajadores

O = Observación de la variable: Tributos.

No experimental. Investigación no experimental: Es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para analizarlos con posterioridad (Galán, 2009).

4.1.1. Tipo de investigación

La investigación fue cuantitativa, porque se utilizó la recolección y el análisis de datos para contestar las preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente y confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de estadísticas para establecer con exactitud (Galán, 2009).

4.1.2. Nivel de la investigación

En la presente investigación se realizó con nivel descriptiva; porque solo se describió las características de la variable.

Descriptivo. Es uno de los métodos cualitativos que se usan en investigaciones que tienen como objetivo la evaluación de algunas características de una población o situación en particular. En la investigación descriptiva, el objetivo es describir el comportamiento o estado de un número de variables. El método descriptivo orienta al investigador en el método científico (Galán, 2009).

4.2. Población y muestra

4.2.1. Población

La población en la presente investigación estuvo conformada por el dueño y trabajadores del área de administración, contabilidad y cobranza del Restaurant “DON VITO” E.I.R.L, de la Provincia Huaraz.

La población se define como la totalidad del fenómeno que se estudia donde las unidades de población poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación. Se refiere al conjunto por el cual serán válidas las conclusiones que se obtengan. En una investigación puede considerarse varias poblaciones o subpoblaciones. Se debe incluir una breve descripción de las características más sobresalientes de la población., en términos de su importancia para el estudio (Galán, 2009).

N = 10 Trabajadores administrativos.

4.2.2. Muestra

La muestra es un porcentaje representativo de la población con el cual se trabaja y procesa los datos. De modo que las conclusiones obtenidas del análisis de dicha muestra, se extendieron y ampliaron para la población (Galán, 2009).

Como parte de la muestra fue conformada por 10 personas (dueño y trabajadores del área de administración, contabilidad y cobranza) del Restaurant “DON VITO” E.I.R.L, de la Provincia Huaraz. Se considero la totalidad de la población por ser una investigación con una población finita y que no excede de 100 personas que conforman la población.

$n = 10$ trabajadores administrativos

4.3. Definición y operacionalización de variables

Título: Los tributos que declara al gobierno central y local el restaurant “Don Vito” E.I.R.L, de la Provincia de Huaraz, 2019.

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Tributos	Son prestaciones de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines (Huamaní, 2019).	Impuestos	Impuesto a la Renta	¿En la empresa se realizan las declaraciones del Impuesto a la Renta?
				¿Está de acuerdo con la tasa del 29.5% del Impuesto a la Renta?
			Impuesto General a las ventas	¿En la empresa se realiza las declaraciones mensuales del Impuesto General a las Ventas?
			Impuesto a las Transacciones Financieras	¿La empresa esta afecta al Impuesto a las Transacciones Financieras por las operaciones financieras?
			Impuesto Predial	¿En la empresa realizan la declaración del Impuesto Predial de su local?
				¿Realizan el pago en las fechas establecidas del Impuesto Predial?
			Impuesto de alcabala	¿En la empresa se realiza la declaración del Impuesto a la Alcabala por la compra de un predio?
		Impuesto Patrimonio Vehicular	¿La empresa realizó la declaración del impuesto al patrimonio de su Vehículo?	
Contribuciones	ESSALUD (Seguro social de salud)	¿En la empresa se realiza el pago de aportaciones de seguro social de salud para sus trabajadores?		

			ONP (Oficina de Normalización Provisional)	¿En la empresa realizan los descuentos a sus trabajadores de acuerdo con la Oficina de Normalización Provisional?
			Contribución al SENATI	¿En la empresa realizan las declaraciones por Contribución al SENATI?
			Contribución al SENCICO	¿En la empresa realizan las declaraciones por Contribución al SENCICO?
			Contribución Especial de Obras Públicas	¿En la empresa realizan las declaraciones por Contribución Especial de Obras Públicas?
		Tasas	Arbitrios	¿En la empresa pagan el arbitrio por el servicio de la limpieza pública a la Municipalidad?
				¿En la empresa pagan el arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana?
			Derechos	¿En la empresa pagan el derecho de parqueo vehicular a la Municipalidad Provincial de Huaraz?
			Licencias	¿En la empresa pagaron de su licencia de funcionamiento de su local?

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.4.1. Técnicas

En el campo de trabajo se utilizó como técnica para el recojo de la información la técnica de la encuesta; porque se ha convertido en una herramienta fundamental para los estudios de las relaciones sociales.

Una encuesta es un procedimiento dentro de los diseños de una investigación descriptiva en el que el investigador recopila datos mediante un cuestionario previamente diseñado, sin modificar el entorno ni el fenómeno donde se recoge la información ya sea para entregarlo en forma de tríptico, gráfica o tabla (Galán, 2009).

4.4.2. Instrumentos

El cuestionario es un documento en el cual se recopila la información por medio de preguntas concretas aplicadas a una determinada muestra con el propósito de conocer una opinión (Galán, 2009).

Para el recojo de la información se utilizó el cuestionario estructurado de 17 preguntas.

4.5. Plan de análisis

Para el análisis de los datos obtenidos mediante encuestas, se usó el análisis descriptivo; de esta forma los datos fueron procesados en tablas y figuras en el programa de Microsoft Excel.

4.6. Matriz de consistencia

Título: Los tributos que declara al gobierno central y local el restaurant “Don Vito” E.I.R.L, de la Provincia de Huaraz, 2019

Enunciado de problema	Objetivos	Hipótesis	Metodología
<p>Problema General ¿Cuáles son los tributos que declara al gobierno central y local el restaurant "Don Vito" E.I.R.L, de la Provincia de Huaraz, 2019?</p> <p>Problemas Específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuáles son los impuestos que declara al Gobierno central y local el restaurant "Don Vito" E.I.R.L, de la Provincia de Huaraz, 2019? 2. ¿Cuáles son las contribuciones que declara al Gobierno central y local el restaurant "Don Vito" E.I.R.L, de la Provincia de Huaraz, 2019? 3. ¿Cuáles son las tasas que declara al Gobierno local el restaurant "Don Vito" E.I.R.L, de la Provincia de Huaraz, 2019? 	<p>Objetivo General Conocer los tributos que declara al gobierno central y local el restaurant "Don Vito" E.I.R.L, de la Provincia de Huaraz, 2019</p> <p>Objetivos Específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Describir los impuestos que declara al Gobierno central y local el restaurant "Don Vito" E.I.R.L, de la Provincia de Huaraz, 2019 b. Describir las contribuciones que declara al Gobierno central y local el restaurant "Don Vito" E.I.R.L, de la Provincia de Huaraz, 2019. c. Describir las tasas que declara al Gobierno local el restaurant "Don Vito" E.I.R.L, de la Provincia de Huaraz, 2019. 	<p>A la presenta investigación no le corresponde formular hipótesis.</p>	<p>Tipo de investigación Cuantitativo</p> <p>Nivel de investigación: Descriptiva</p> <p>Diseño de investigación no experimental - descriptiva</p> <p>Población y muestra 10 personas (Dueño y trabajadores) del restaurant "Don Vito" E.I.R.L</p> <p>Plan de análisis Estadística descriptiva</p> <p>Principios éticos Según lo establecido en el código de ética de la ULADECH</p>

4.7. Principios éticos

Según establecido por la misma universidad existen cinco principios éticos que son los siguientes:

- **Protección a las personas:** Se aplicó este principio, respetando la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad de las personas que participaron voluntariamente en la investigación y disposición de información adecuada.
- **Cuidado del medio ambiente y la biodiversidad:** Se respetó la dignidad de los animales y el cuidado del medio ambiente tomando medidas para evitar daños y planificar acciones para disminuir los efectos adversos y maximizar los beneficios.
- **Libre participación y derecho a estar informado:** Las personas que participaron tenían la manifestación de voluntad, informativa, libre, inequívoca y específica; mediante la cual las personas como sujetos investigadores consiente el uso de la información para los fines específicos establecidos en el proyecto.
- **Beneficencia y no maleficencia:** Se aseguró el bienestar de las personas que participaron en todo el proceso de investigación.
- **Justicia:** Este principio permitió ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para que los involucrados en la investigación sean tratados de forma equitativa durante la investigación.
- **Integridad científica:** Fue relevante en función de las normas deontológicas de la carrera de Contabilidad, se evaluaron daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en dicha investigación. Asimismo, se mantuvo

la integridad científica al declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de este estudio o la comunicación de sus resultados.

V. Resultados

5.1. Resultados

Tabla 1

En la empresa se realizan las declaraciones del Impuesto a la Renta.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	10	100%
b) No	0	0%
Total	10	100%

Fuente: Información recopilada de los trabajadores del Restaurant Don Vito E.I.R.L.

Tabla 2

Están de acuerdo con la tasa del 29.5% del Impuesto a la Renta.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	9	90%
b) No	1	10%
Total	10	100%

Fuente: Información recopilada de los trabajadores del Restaurant Don Vito E.I.R.L.

Tabla 3

En la empresa se realiza las declaraciones mensuales del Impuesto General a las Ventas.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	10	100%
b) No	0	0%
Total	10	100%

Fuente: Información recopilada de los trabajadores del Restaurant Don Vito E.I.R.L.

Tabla 4

La empresa está afecta al Impuesto a las Transacciones Financieras por las operaciones financieras.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	9	90%
b) No	1	10%
Total	10	100%

Fuente: Información recopilada de los trabajadores del Restaurant Don Vito E.I.R.L.

Tabla 5

En la empresa realizan la declaración del Impuesto Predial de su local.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	9	90%
b) No	1	10%
Total	10	100%

Fuente: Información recopilada de los trabajadores del Restaurant Don Vito E.I .R.L.

Tabla 6

Realizan el pago en las fechas establecidas del Impuesto Predial.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	9	90%
b) No	1	10%
Total	10	100%

Fuente: Información recopilada de los trabajadores del Restaurant Don Vito E.I.R.L.

Tabla 7

En la empresa se realiza la declaración del Impuesto a la Alcabala por la compra de un predio.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	8	80%
b) No	2	20%
Total	10	100%

Fuente: Información recopilada de los trabajadores del Restaurant Don Vito E.I.R.L.

Tabla 8

La empresa realizó la declaración del impuesto al patrimonio de su Vehículo.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	8	80%
b) No	2	20%
Total	10	100%

Fuente: Información recopilada de los trabajadores del Restaurant Don Vito E.I.R.L.

Tabla 9

En la empresa se realiza el pago de aportaciones de seguro social de salud para sus trabajadores.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	9	90%
b) No	1	10%
Total	10	100%

Fuente: Información recopilada de los trabajadores del Restaurant Don Vito E.I.R.L.

Tabla 10

En la empresa realizan los descuentos a sus trabajadores de acuerdo con la Oficina de Normalización Provisional.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	9	90%
b) No	1	10%
Total	10	100%

Fuente: Información recopilada de los trabajadores del Restaurant Don Vito E.I.R.L.

Tabla 11

En la empresa realizan las declaraciones por Contribución al SENATI.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	0	0%
b) No	10	100%
Total	10	100%

Fuente: Información recopilada de los trabajadores del Restaurant Don Vito E.I.R.L.

Tabla 12

En la empresa realizan las declaraciones por Contribución al SENCICO.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	0	0%
b) No	10	100%
Total	10	100%

Fuente: Información recopilada de los trabajadores del Restaurant Don Vito E.I.R.L.

Tabla 13

En la empresa realizan las declaraciones por Contribución Especial de Obras Públicas.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	9	90%
b) No	1	10%
Total	10	100%

Fuente: Información recopilada de los trabajadores del Restaurant Don Vito E.I.R.L.

Tabla 14

En la empresa pagan el arbitrio por el servicio de la limpieza pública a la Municipalidad.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	9	90%
b) No	1	10%
Total	10	100%

Fuente: Información recopilada de los trabajadores del Restaurant Don Vito E.I.R.L.

Tabla 15

En la empresa pagan el arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	9	90%
b) No	1	10%
Total	10	100%

Fuente: Información recopilada de los trabajadores del Restaurant Don Vito E.I.R.L.

Tabla 16

En la empresa pagan el derecho de parqueo vehicular a la Municipalidad

Provincial de Huaraz.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	9	90%
b) No	1	10%
Total	10	100%

Fuente: Información recopilada de los trabajadores del Restaurant Don Vito E.I.R.L.

Tabla 17

En la empresa pagó de su licencia de funcionamiento de su local.

Alternativa	Fi	Porcentaje %
a) Si	10	100%
b) No	0	0%
Total	10	100%

Fuente: Información recopilada de los trabajadores del Restaurant Don Vito E.I.R.L.

5.2. Análisis de resultados

1. Análisis según la tabla de resultados 1; del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 100% respondió que en la empresa sí se realizan las declaraciones del Impuesto a la Renta. Comparando, este resultado es igual al dato de Chávez (2017), quien tuvo como su resultado, el 100% de los empresarios encuestados dijo que realizaban el pago del Impuesto a la Renta. Por otra parte, Córdova (2019) en su tesis define que el Impuesto a la Renta: “Es la que grava los beneficios que se obtienen del capital, el trabajo y la utilización conjunta de los dos elementos, comprendiendo así los que se originan en una fuente sólida y están equipados para crear entradas de manera periódica” (p.50). Asimismo, como propuesta de conclusión en la empresa sí se cumple con las declaraciones del Impuesto a la Renta, de esa manera no incurrir al desacato de las normas tributarias.
2. Análisis según la tabla de resultados 2; del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 90% respondió que están de acuerdo con la tasa del 29.5% del

Impuesto a la Renta y el 10% respondió que no están de acuerdo con la tasa del 29.5% del Impuesto a la Renta. De igual modo, este resultado es parecido al dato de Chávez (2017), quien tuvo como su resultado, el 95% de los empresarios encuestados dijo que están de acuerdo con la tasa porcentual del Impuesto a la Renta. Por otra parte, Córdova (2019) define que el Impuesto a la Renta: “Es la que grava los beneficios que se obtienen del capital, el trabajo y la utilización conjunta de los dos elementos, comprendiendo así los que se originan en una fuente sólida y están equipados para crear entradas de manera periódica” (p.50). Puesto que, como propuesta de conclusión se sugiere el cumplimiento adecuado con las declaraciones y pagos de los impuestos según el cronograma establecida por la Administración Tributaria.

3. Análisis según la tabla de resultados 3; del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 100% respondió que en la empresa se realizan las declaraciones mensuales del Impuesto General a las Ventas. Este resultado es igual al dato de Córdova (2019), quien tuvo como su resultado, el 100% de los trabajadores encuestados del restaurant mediterránea dijo que realizan las declaraciones mensuales del Impuesto General a las Ventas. Asimismo, como propuesta de conclusión se sugiere el cumplimiento adecuado con las declaraciones y pagos de los impuestos según el cronograma establecida por la Administración Tributaria para evitar sanciones tributarias.
4. Análisis según la tabla de resultados 4; del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 90% respondió que la empresa está afecta al Impuesto a las Transacciones Financieras por las operaciones financieras y el 10% respondió que la

empresa no está afectada al Impuesto a las Transacciones Financieras por las operaciones financieras. Este resultado tiene coherencia al dato de Rodríguez (2017), quien tuvo como su resultado, el 80% de los trabajadores encuestados dijo que realizan la declaración del Impuesto a las Transacciones Financieras. Por otra parte, Córdova (2019) define que el Impuesto a las Transacciones Financieras: “Es la que grava las operaciones en moneda nacional o extranjera que se realizan en el sistema financiero nacional” (p.48). Puesto que, como propuesta de conclusión se sugiere el cumplimiento adecuado con las declaraciones y pagos de los impuestos según el cronograma establecida por la Administración Tributaria.

5. Análisis según la tabla de resultados 5; del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 90% respondió que en la empresa realizan la declaración del Impuesto Predial de su local y el 10% respondió que en la empresa no realizan la declaración del Impuesto Predial de su local. De igual modo, este resultado es parecido al dato de Chávez (2017), quien tuvo como su resultado, el 80% de los empresarios encuestados dijo que sí realizan la declaración del Impuesto Predial de su local. Por otra parte, Córdova (2019) define que el Impuesto Predial: “Es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos y es el principal renglón de ingresos propios municipales por lo que se hace necesario analizar el proceso de recaudo del impuesto predial en los municipios” (p.48). Asimismo, como propuesta de conclusión se sugiere el cumplimiento adecuado con las declaraciones y pagos de los impuestos según el cronograma establecida por la Administración Tributaria.
6. Análisis según la tabla de resultados 6; del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 90% respondió que sí realizan el pago en las fechas establecidas del

Impuesto Predial y el 10% respondió que no realizan el pago en las fechas establecidas del Impuesto Predial. Este resultado tiene coherencia con el dato de Ciriaco (2018), quien tuvo como su resultado, el 84% de los trabajadores encuestados dijo que cumplen con el pago del Impuesto Predial en la fecha establecida. Asimismo, como propuesta de conclusión se sugiere el cumplimiento adecuado con las declaraciones y pagos de los impuestos según el cronograma establecida por la Administración Tributaria.

7. Análisis según la tabla de resultados 7; del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 80% respondió que en la empresa se realiza la declaración del Impuesto a la Alcabala por la compra de un predio y el 20% respondió que en la empresa no se realiza la declaración del Impuesto a la Alcabala por la compra de un predio. De igual modo, este resultado es parecido al dato de Ciriaco (2018), quien tuvo como su resultado, el 82% de los trabajadores encuestados dijo que realizan la declaración del Impuesto a la Alcabala. Asimismo, como propuesta de conclusión se sugiere el cumplimiento adecuado con las declaraciones y pagos de los impuestos según el cronograma establecida por la Administración Tributaria.
8. Análisis según la tabla de resultados 8; del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 80% respondió que la empresa sí realizó la declaración del impuesto al patrimonio de su Vehículo y el 10% respondió que la empresa no realizó la declaración del impuesto al patrimonio de su Vehículo. Comparando, este resultado es coherente al dato de Ciriaco (2018), quien tuvo como su resultado, el 75% de los trabajadores encuestados dijo que sí declaran por el impuesto al patrimonio de su Vehículo. Asimismo, como propuesta de conclusión se sugiere el cumplimiento

adecuado con las declaraciones y pagos de los impuestos según el cronograma establecida por la Administración Tributaria.

9. Análisis según la tabla de resultados 9; del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 90% respondió que en la empresa sí se realiza el pago de aportaciones de seguro social de salud para sus trabajadores y el 10% respondió que en la empresa no se realiza el pago de aportaciones de seguro social de salud para sus trabajadores. Comparando, este resultado tiene coherencia al dato de Espinoza (2019), quien tuvo como su resultado, el 75% de los dueños encuestados dijo que realizan el pago de aportaciones de seguro social de salud para sus trabajadores. Por otra parte, Rodríguez (2017) dice que: “La contribución del Seguro Social de Salud-ESSALUD, se perfecciona con unos planes bien establecidos por las entidades empleadoras ya sea en sus mismos establecimientos o entidades contratadas prestadoras de salud se financia con sus propios recursos” (p.37). Asimismo, como propuesta de conclusión se sugiere el cumplimiento adecuado con las declaraciones y pagos de las contribuciones que le corresponde según el cronograma establecida por la Administración Tributaria.
10. Análisis según la tabla de resultados 10; del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 90% respondió que en la empresa sí realizan los descuentos a sus trabajadores de acuerdo con la Oficina de Normalización Provisional y el 10% respondió que en la empresa no realizan los descuentos a sus trabajadores de acuerdo con la Oficina de Normalización Provisional. De igual modo, este resultado es similar al dato de Espinoza (2019), quien tuvo como su resultado, el 95% de los dueños encuestados dijo que realizan los descuentos a sus trabajadores de acuerdo

con la Oficina de Normalización Provisional. Asimismo, como propuesta de conclusión se sugiere el cumplimiento adecuado con las declaraciones y pagos de las contribuciones que le corresponde según el cronograma establecida por la Administración Tributaria.

11. Análisis según la tabla de resultados 11; del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 100% respondió que en la empresa no realizan las declaraciones por Contribución al SENATI. Comparando, este resultado tiene coherencia al dato de Cortez (2018), quien tuvo como su resultado, el 75% de los trabajadores encuestados dijo que no realizan las declaraciones por Contribución al SENATI. Asimismo, como propuesta de conclusión se sugiere el cumplimiento adecuado con las declaraciones y pagos de las contribuciones que le corresponde según el cronograma establecida por la Administración Tributaria.
12. Análisis según la tabla de resultados 12; del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 100% respondió que en la empresa no realizan las declaraciones por Contribución al SENCICO. Comparando, este resultado tiene coherencia al dato de Cortez (2018), quien tuvo como su resultado, el 78% de los trabajadores encuestados dijo que no realizan las declaraciones por Contribución al SENCICO. Asimismo, como propuesta de conclusión se sugiere el cumplimiento adecuado con las declaraciones y pagos de las contribuciones que le corresponde según el cronograma establecida por la Administración Tributaria.
13. Análisis según la tabla de resultados 13; del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 90% respondió que en la empresa sí realizan las declaraciones por Contribución Especial de Obras Públicas y el 10% respondió que en la empresa no

realizan las declaraciones por Contribución Especial de Obras Públicas.

Comparando, este resultado concuerda con el dato de Huamaní (2019), quien tuvo como su resultado, que en su mayoría de los encuestados dijo que realizan las declaraciones por Contribución Especial de Obras Públicas. Asimismo, como propuesta de conclusión se sugiere el cumplimiento adecuado con las declaraciones y pagos de las contribuciones que le corresponde según el cronograma establecida por la Administración Tributaria.

14. Análisis según la tabla de resultados 14; del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 90% respondió que en la empresa pagan el arbitrio por el servicio de la limpieza pública a la Municipalidad y el 10% respondió que en la empresa no pagan el arbitrio por el servicio de la limpieza pública a la Municipalidad. Comparando, este resultado es parecido al dato de Huamaní (2019), quien tuvo como su resultado, el 92% de los trabajadores encuestados dijo que pagan el arbitrio por el servicio de la limpieza pública a la Municipalidad. Por otra parte, Espinoza (2019) define que los arbitrios: “Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de los servicios públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, los cuales son aprobados mediante ordenanza” (p.32). Asimismo, como propuesta de conclusión se sugiere el cumplimiento adecuado con las declaraciones y pagos de las tasas que le corresponde según la normativa tributaria municipal y según el cronograma establecida por la Administración Tributaria.

15. Análisis según la tabla de resultados 15; del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 90% respondió que en la empresa sí pagan el arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana y el 10% respondió que en la empresa no pagan el arbitrio por

el servicio de seguridad ciudadana. Comparando, este resultado es parecido al dato de Córdova (2019), quien tuvo como su resultado, el 100% de los trabajadores encuestados de la mediterránea dijo que pagan el arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana. Asimismo, como propuesta de conclusión se sugiere el cumplimiento adecuado con las declaraciones y pagos de las tasas que le corresponde según la normativa tributaria municipal y según el cronograma establecida por la Administración Tributaria.

16. Análisis según la tabla de resultados 16; del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 90% respondió que en la empresa pagan el derecho de parqueo vehicular a la Municipalidad Provincial de Huaraz y el 10% respondió que en la empresa no pagan el derecho de parqueo vehicular a la Municipalidad Provincial de Huaraz. Comparando, este resultado es parecido al dato de Chávez (2017), quien tuvo como su resultado, el 92% de los empresarios encuestados dijo que pagan el derecho de parqueo vehicular a la Municipalidad. Asimismo, como propuesta de conclusión se sugiere el cumplimiento adecuado con las declaraciones y pagos de las tasas que le corresponde según la normativa tributaria municipal y según el cronograma establecida por la Administración Tributaria.

17. Análisis según la tabla de resultados 17; del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 100% respondió que la empresa pagó por el trámite de la licencia de funcionamiento de su local. Comparando, este resultado es igual al dato de Córdova (2019), quien tuvo como su resultado, el 100% de los trabajadores encuestados dijo que la empresa pagó por el trámite de la licencia de funcionamiento. Asimismo, como propuesta de conclusión se sugiere el cumplimiento adecuado con las

declaraciones y pagos de las tasas que le corresponde según la normativa tributaria municipal y según el cronograma establecida por la Administración Tributaria.

VI. Conclusiones y recomendaciones

6.1. Conclusiones

1. Se han conocido los tributos que declara al gobierno central la empresa “DON VITO” son: el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, contribuciones al ESSALUD y al ONP, y los tributos que declara al gobierno local son: Impuesto Predial, el Impuesto al Patrimonio Vehicular, Contribución Especial de Obras Públicas, arbitrios de limpieza pública, serenazgo y por licencia de funcionamiento de la empresa de la Provincia de Huaraz, 2019. Como aporte personal se sugiere a los responsables mejorar su cultura tributaria de acuerdo a las actualizaciones de las normas tributarias para no incurrir al desacato a la Administración Tributaria. Como valor agregado, el cumplimiento con la declaración y pago de los tributos que le corresponde a la empresa es importante y de forma obligatorio porque será un ingreso para el Estado para el desarrollo del País.
2. Se han descrito los impuestos tributarios del gobierno central y local de la empresa “DON VITO” E.I.R.L, de la Provincia de Huaraz, 2019; lo que se corrobora con lo obtenido en los resultados, en el siguiente orden; al gobierno central declara los siguientes impuestos: Impuesto general a las ventas, impuesto a la renta, impuesto a las transacciones financieras y al gobierno local declara el impuesto predial y el impuesto al patrimonio vehicular porque tiene un vehículo en su propiedad.
3. Se han descrito las contribuciones como obligación tributaria de la empresa “DON VITO” E.I.R.L, de la Provincia de Huaraz, 2019, lo que coincide con los resultados obtenidos en la siguiente investigación, al gobierno central la empresa declara las

siguientes contribuciones: al seguro social de salud y ONP; al gobierno local realiza el pago por la contribución especial de obras públicas.

4. Se han descrito las tasas que paga al gobierno central y local de la empresa “DON VITO” E.I.R.L, de la Provincia de Huaraz, 2019, al gobierno local paga las tasas por servicios públicos o arbitrios y por el trámite de la licencia de funcionamiento de su establecimiento de negocio.

6.2. Recomendaciones

1. Se recomienda al dueño y a los responsables de la empresa “DON VITO” E.I.R.L, de la Provincia de Huaraz, seguir cumpliendo con pagar impuestos, contribuciones y tasas que le corresponde según el régimen tributario que se encuentra y según el marco normativo tributario.
2. Se recomienda al dueño y a los responsables de la empresa “DON VITO” E.I.R.L, de la Provincia de Huaraz; seguir declarando el Impuesto general a las ventas, impuesto a la renta, impuesto a las transacciones financieras, el impuesto predial y el impuesto al patrimonio vehicular de esa manera no cometer la evasión tributaria.
3. Se recomienda al dueño y a los responsables de la empresa “DON VITO” E.I.R.L, de la Provincia de Huaraz, seguir cumpliendo con la realización del descuento del seguro social de salud y ONP y seguir realizan el pago por la contribución especial de obras públicas en cumplimiento al marco normativo tributario.
4. Se recomienda al dueño y a los responsables de la empresa “DON VITO” E.I.R.L, de la Provincia de Huaraz, seguir cumpliendo con el pago de las tasas por servicios públicos o arbitrios y por el trámite de la licencia de funcionamiento de su establecimiento de negocio, de esa manera cumplir con normas tributarias municipales.

Aspectos complementarios

Referencias bibliográficas

- Aguilar, F. & Purihuaman, J. (2017). *Impacto De La Recaudación De Impuestos Municipales En El Desarrollo Económico Local de la Posesión Informal Urbanización Urrunaga, Distrito De José Leonardo Ortiz, Periodo 2011-2015*. Tesis para optar el título profesional de contador público. Lambayeque. Obtenido de <http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/1467/BC-TES-TMP-304.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Aguirre, R. & Escobar, C. (2017). Los Tributos Municipales y la recaudación tributaria en la Municipalidad provincial de Castrovirreyna Periodo 2014. Para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica – Perú. Recuperado de <http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1330/TP%20-%20UNH.%20CONT.%200083.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cárdenas, J. y Córdova, Z. (2015). *Análisis de las estrategias de comunicación para el incremento de la recaudación tributaria del impuesto predial de la municipalidad distrital de moche – 2014, realizado en la ciudad de Trujillo*. Tesis para optar el título profesional de contador público. Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de: <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/1409>
- Chavez, W. (2017). *Los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016*. Tesis para optar el título profesional de contador público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Obtenido de

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1440/EMPRESA_CONSTRUCTORA_IMPUESTOS_CHAVEZ_SALVADOR_WILDER_ALDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chuquimamani, J. (2017). *El Impacto De Los Arbitrios Municipales En La Gestión Del Servicio De Parques Y Jardines En El Distrito De Juliaca 2016*. Tesis para optar el título profesional de contador público. Moquegua. Obtenido de http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/ujcm/214/Jesus_Tesis_titulo_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ciriaco, J. (2018). *Declaraciones tributarias de la empresa "Ditramo" SRL, 2017*. Tesis para optar el título profesional de contador público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado de [file:///D:/Downloads/Uladech_Biblioteca_virtual%20\(4\).pdf](file:///D:/Downloads/Uladech_Biblioteca_virtual%20(4).pdf)

Condori, J. (2015). *Determinación de las causas que influyen en la evasión y morosidad de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Yunguyo, periodos 2011-2012", Puno*. Tesis para optar el título profesional de contador público. Universidad Nacional del Altiplano. Recuperado de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/2009>

Córdova, S. (2019). *Las declaraciones tributarias del restaurant "La Mediterranea" de la Provincia de Huaraz, 2017*. Tesis para optar el título profesional de contador público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado de

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/11302/DECLARACION_DE_IMPUESTOS_GOBIERNO_CENTRAL_CORDOVA_LINIAN_SENAIN_WILMER.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cortez, A. (2018). *El impuesto a la renta y su influencia en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú: caso empresa Carsa SAC Chimbote, 2015*. Tesis para optar el título profesional de contador público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado de [file:///D:/Downloads/Uladech_Biblioteca_virtual%20\(6\).pdf](file:///D:/Downloads/Uladech_Biblioteca_virtual%20(6).pdf)

Espinoza, E. (2019). *La declaración de los tributos al gobierno central y local de las empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo en la ciudad de Huaraz, 2017*. Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Perú. Recuperado de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15526/EQUIPO_DE_COMPUTO_TRIBUTOS_ESPINOZA_SARMIENTO_EINER_FRANK.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Galán, M. (2009). *Metodología de la investigación. La hipótesis en la investigación*. Sexta edición, México. Recuperado de <http://manuelgalan.blogspot.com/2009/08/las-hipotesis-en-la-investigacion.html>

Hernández, D. (2015). *Estrategias Para Incrementar La Recaudación de Impuestos Municipales Sobre Actividades Económicas En La Alcaldía Del Municipio San Diego*. Tesis para optar el título profesional de contador. Obtenido de

<http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/3352/dhernandez.pdf?sequence=5>

Hernández, R., Hernández, C. y Baptista, M. (2017). *Metodología de la investigación*. Sexta edición, ISBN: 978-607-15-0291-9. Printed in México. Recuperado de <https://www.uca.ac.cr/wpcontent/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Huamaní, W. (2019). *Tributación, financiamiento y control interno de la micro y pequeña empresa del sector servicio “empresa constructora r & Candioti” E.I.R.L. - Ayacucho, 2019*. Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Perú. Recuperado de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/13662/TRIBUTACION_FINANCIAMIENTO_Y_CONTROL_INTERNO_HUAMANI_VERA_WILLIAM_EDSON.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Lizana, K. (2017). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región Lima, año 2017*. Para optar el grado académico de bachiller en ciencias financieras y contables. Universidad San Martín de Porres. Recuperado de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/3099/lizana_rkl.pdf;jsessionid=A5066758CFF1F31A7E2026148765875B?sequence=1

Llonto, Y., Aguilar, J., & Purihuaman, J. (2017). *Impacto de la recaudación de impuestos municipales en el desarrollo económico local de la posesión informal urbanización Urrunaga, distrito de José Leonardo Ortiz, periodo 2011 -2015*.

Lambayeque. Recuperado de

<http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/72611#vpreview>

Pérez, P. (2016). *El régimen impositivo simplificado ecuatoriano, en las pequeñas y medianas empresas de la parroquia Lizarzaburu del 2014 y su incidencia en el cumplimiento de los deberes formales*. Tesis para optar el título profesional de contador público en la Universidad de México. Recuperado de:

<http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/1640>

Rodríguez, E. (2017). *Las declaraciones tributarias efectuadas al gobierno central por la empresa Dova servicios generales E.I.R.L. 2015*. Tesis para optar el título profesional de contador público. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado de [file:///D:/Downloads/Uldech_Biblioteca_virtual%20\(5\).pdf](file:///D:/Downloads/Uldech_Biblioteca_virtual%20(5).pdf)

Shagñay, M. (2017). *La recaudación de los impuestos prediales por el gobierno autónomo descentralizado de Colta en la comunidad de gatazo Elena Zambrano y su incidencia en el desarrollo comunitario año 2015*. Tesis para optar el título profesional de contador público en la Universidad Nacional de Chimborazo.

Recuperado de <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/3842>

Sulca, R. (2018). *Caracterización de los tributos aplicados a las micro y pequeñas empresas del sector servicio del Perú: Caso Internazion Hotel Restaurant E. I.R.L. - Huamanga, 2017*. Para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Chimbote – Perú. Recuperado de

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/7825/MICRO_Y_PEQUENA_EMPRESA_SECTOR_SERVICIO_SULCA_PALOMINO_ROXANA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Anexos

Anexo 1: Cuestionario



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE CONTABILIDAD

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información de la Municipalidad para desarrollar el trabajo de investigación denominado “Los tributos que declara al gobierno central y local el restaurant “don vito” E.I.R.L, de la Provincia de Huaraz, 2019” La información que usted proporcionará será utilizada sólo con fines académicos y de investigación

1. ¿En la empresa se realizan las declaraciones del Impuesto a la Renta?
 - a) Si
 - b) No

2. ¿Está de acuerdo con la tasa de 29.5% del Impuesto a la Renta?
 - a) Si
 - b) No

3. ¿En la empresa se realiza las declaraciones mensuales del Impuesto General a las Ventas?
 - a) Si
 - b) No

4. ¿La empresa esta afectada al Impuesto a las Transacciones Financieras por las operaciones financieras?
 - a) Si
 - b) No
5. ¿En la empresa realizan la declaración del Impuesto Predial de su local?
 - a) Si
 - b) No
6. ¿Realizan el pago en las fechas establecidas del Impuesto Predial?
 - a) Si
 - b) No
7. ¿En la empresa se realiza la declaración del Impuesto a la Alcabala por la compra de un predio?
 - a) Si
 - b) No
8. ¿La empresa realizó la declaración del impuesto al patrimonio de su Vehículo?
 - a) Si
 - b) No
9. ¿En la empresa se realiza el pago de aportaciones de seguro social de salud para sus trabajadores?
 - a) Si
 - b) No
10. ¿En la empresa realizan los descuentos a sus trabajadores de acuerdo con la Oficina de Normalización Provisional?

- a) Si
 - b) No
11. ¿En la empresa realizan las declaraciones por Contribución al SENATI?
- a) Si
 - b) No
12. ¿En la empresa realizan las declaraciones por Contribución al SENCICO?
- a) Si
 - b) No
13. ¿En la empresa realizan las declaraciones por Contribución Especial de Obras Públicas?
- a) Si
 - b) No
14. ¿En la empresa pagan el arbitrio por el servicio de la limpieza pública a la Municipalidad?
- a) Si
 - b) No
15. ¿En la empresa pagan el arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana?
- a) Si
 - b) No
16. ¿En la empresa pagan el derecho de parqueo vehicular a la Municipalidad Provincial de Huaraz?
- a) Si
 - b) No


17. ¿En la empresa pagaron de su licencia de funcionamiento de su local?

a) Si

b) No

Muchas gracias

Consentimiento informado


UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS
(Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula los tributos que Declara al Gobierno Central y Local el restaurant Don cito en el, Huaraz 2019 y es dirigido por Lopez Tapal Pamela, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Conocer los tributos que declara al Gobierno Central y Local el restaurant Don cito en el, de la provincia de Huaraz 2019.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 5 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

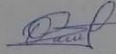
Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de un documento. Si desea, también podrá escribir al correo vade-xati2019@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

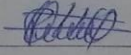
Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Bravo Vega Pablo Timoteo

Fecha: Junio 2019

Correo electrónico: bravopablo25@outlook.com

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

CIEI VERSION 001 Aprobado 24-07-2020



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS
(Ciencias Sociales)**

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula Los tributos que Declara al Gobierno Central y local el restaurant Don Vito EIRL de la prov. Huaraz 2019 y es dirigido por Lopez Tapui Pamela, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Conocer los tributos que declara al Gobierno central y local el restaurant "Don Vito" EIRL de la provincia de Huaraz, 2019.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 5 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de documento. Si desea, también podrá escribir al correo ale.xah20@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Bravo Caleo Ximena Mairily

Fecha: Junio 2019

Correo electrónico: bravocaloexime@gmail.com

Firma del participante: [Firma manuscrita]

Firma del investigador (o encargado de recoger información): [Firma manuscrita]

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS
(Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula Los Tributos que declara al Gobierno central y local el restaurant Don Vito ETRL, 2019 y es dirigido por Lopez Tafur Pamela, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Conocer los tributos que declara al Gobierno central y local el restaurant "Don Vito" E.T.R.L., de la Provincia de Huaraz, 2019
Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 5 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

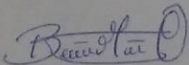
Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de un documento. Si desea, también podrá escribir al correo vale.xata.20@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

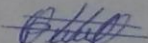
Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Mejía Ocampo Ingrid Bridgid

Fecha: Junio 2019

Correo electrónico: Bridgidmichi24@gmail.com

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS
(Ciencias Sociales)**

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula Los tributos que declara al Gobierno Central y local el restaurant Don Vito, de la prov. Huaraz, 2019 y es dirigido por Lopez Tapui Pamela, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Conocer los Tributos que declara al Gobierno Central y local el restaurant "Don Vito" EIRL de la provincia de Huaraz, 2019.

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 5 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de documento. Si desea, también podrá escribir al correo vab.xalazo@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.


Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Jover Edward Benito de la Cruz

Fecha: Junio 2019

Correo electrónico: Benitodelacruzjover1@gmail.com

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS
(Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.
La presente investigación se titula Los tributos que declara al Gobierno Central y Local el restaurant Don Vito CIEZ, de la prov. Huaraz 2019 y es dirigido por Lopez Tapus Pamela, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Conocer los Tributos que declara el Gobierno Central y Local el restaurant "Don Vito" CIEZ, de la provincia de Huaraz, 2019.
Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 5 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

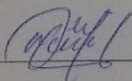
Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de un documento. Si desea, también podrá escribir al correo vale.xalazo@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

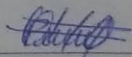
Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Wagner Gargate Lopez

Fecha: Junio 2019

Correo electrónico: wagner2605@gmail.com

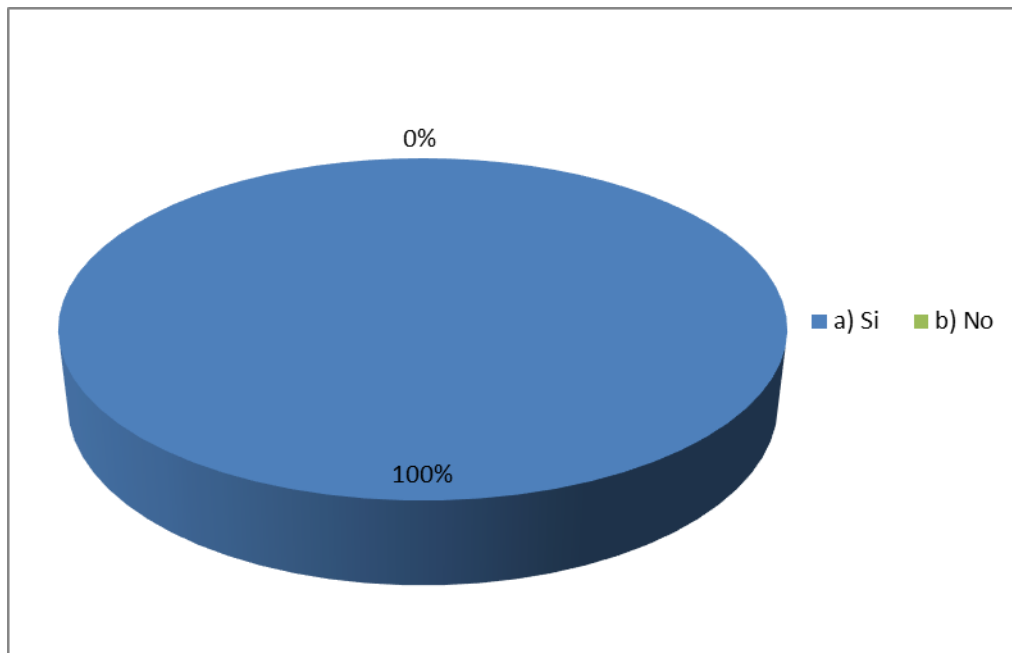
Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

Anexo 02: Figuras

Figura 1

En la empresa se realizan las declaraciones del Impuesto a la Renta.

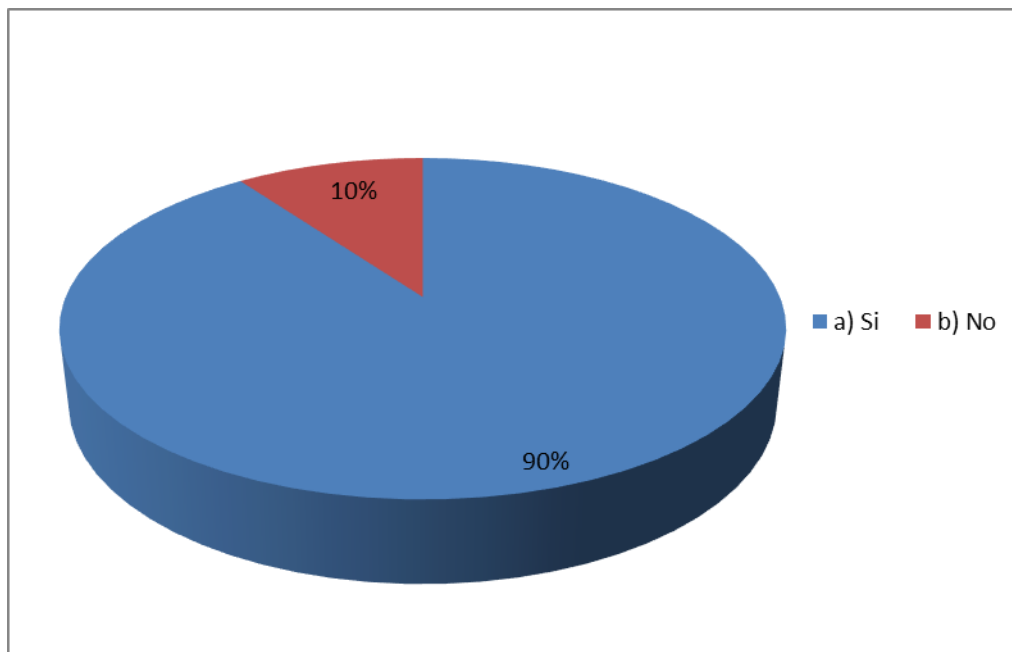


Fuente: Tabla 1

Interpretación: del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 100% respondió que la empresa sí se realizan las declaraciones del Impuesto a la Renta.

Figura 2

Están de acuerdo con la tasa del 29.5% del Impuesto a la Renta.

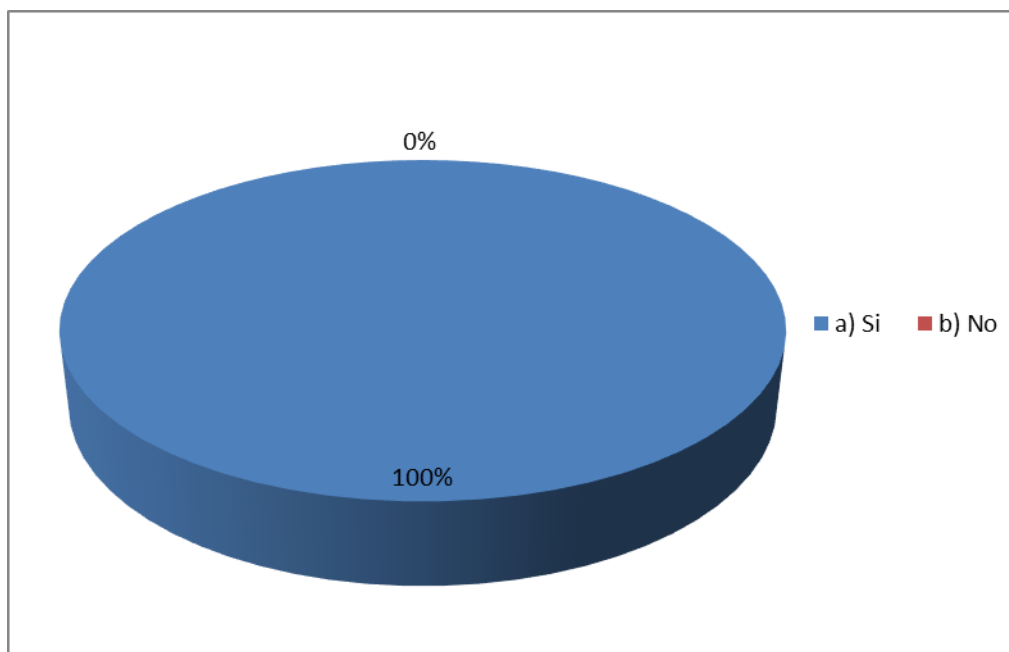


Fuente: Tabla 2

Interpretación: del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 90% respondió que están de acuerdo con la tasa del 29.5% del Impuesto a la Renta y el 10% respondió que no están de acuerdo con la tasa del 29.5% del Impuesto a la Renta.

Figura 3

En la empresa se realiza las declaraciones mensuales del Impuesto General a las Ventas.

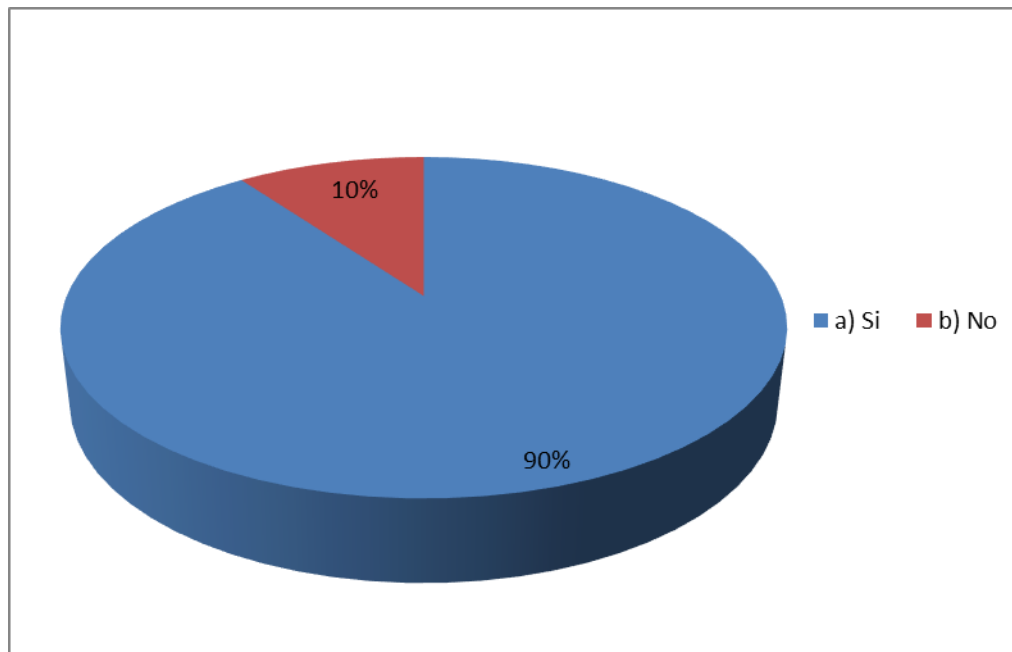


Fuente: Tabla 3

Interpretación: del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 100% respondió que en la empresa se realizan las declaraciones mensuales del Impuesto General a las Ventas.

Figura 4

La empresa está afectada al Impuesto a las Transacciones Financieras por las operaciones financieras.

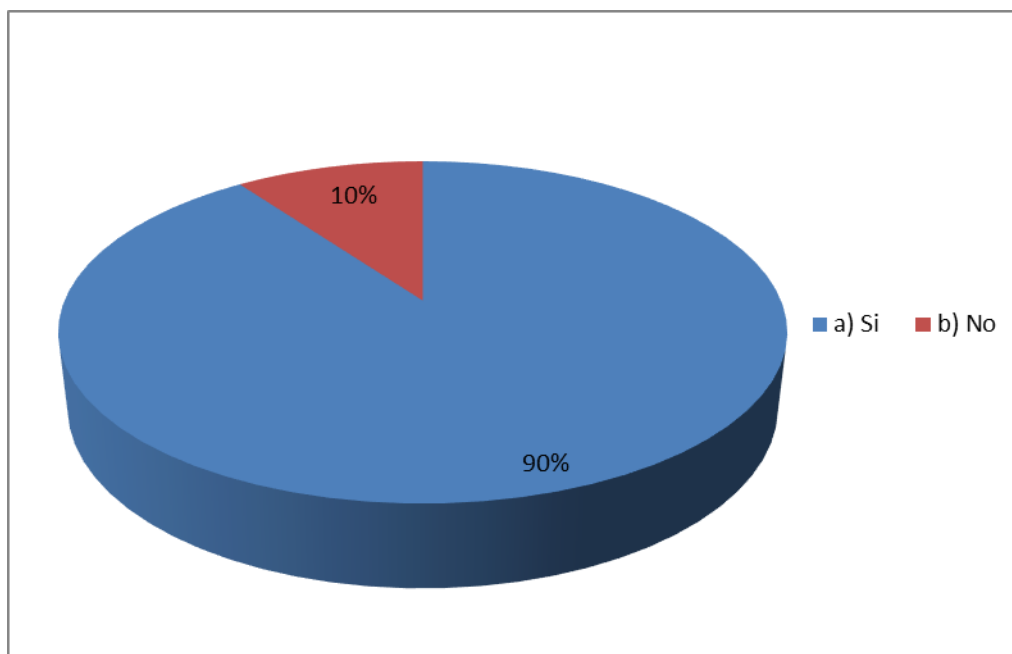


Fuente: Tabla 4

Interpretación: del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 90% respondió que en la empresa se realizan la declaración del Impuesto Predial de su local y el 10% respondió que en la empresa no realizan la declaración del Impuesto Predial de su local.

Figura 5

En la empresa realizan la declaración del Impuesto Predial de su local.

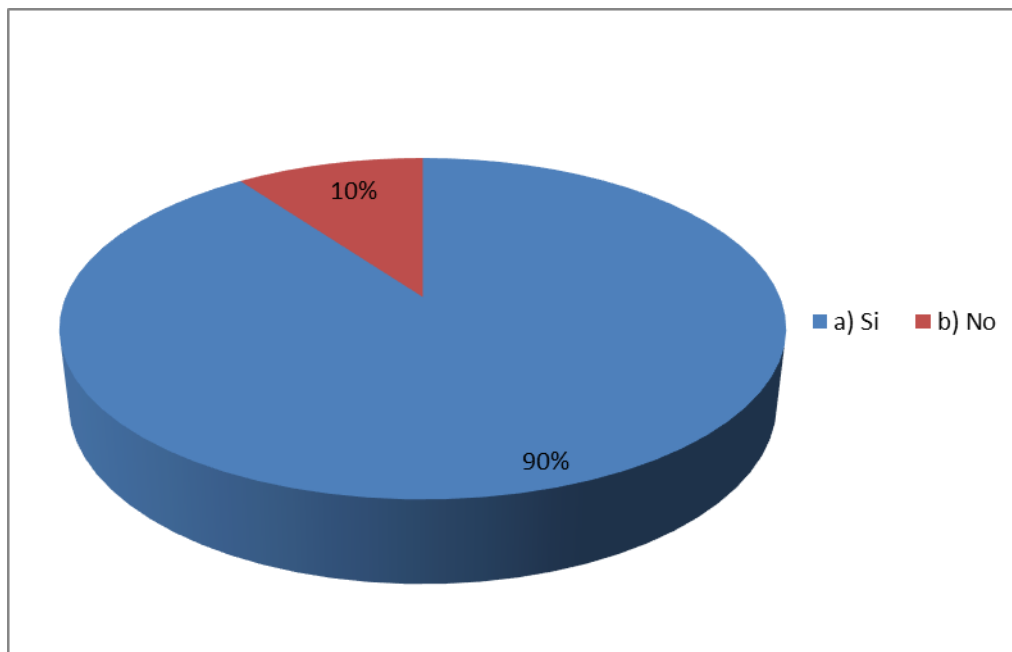


Fuente: Tabla 5

Interpretación: del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 90% respondió que en la empresa realizan la declaración del Impuesto Predial de su local y el 10% respondió que en la empresa no realizan la declaración del Impuesto Predial de su local.

Figura 6

Realizan el pago en las fechas establecidas del Impuesto Predial.

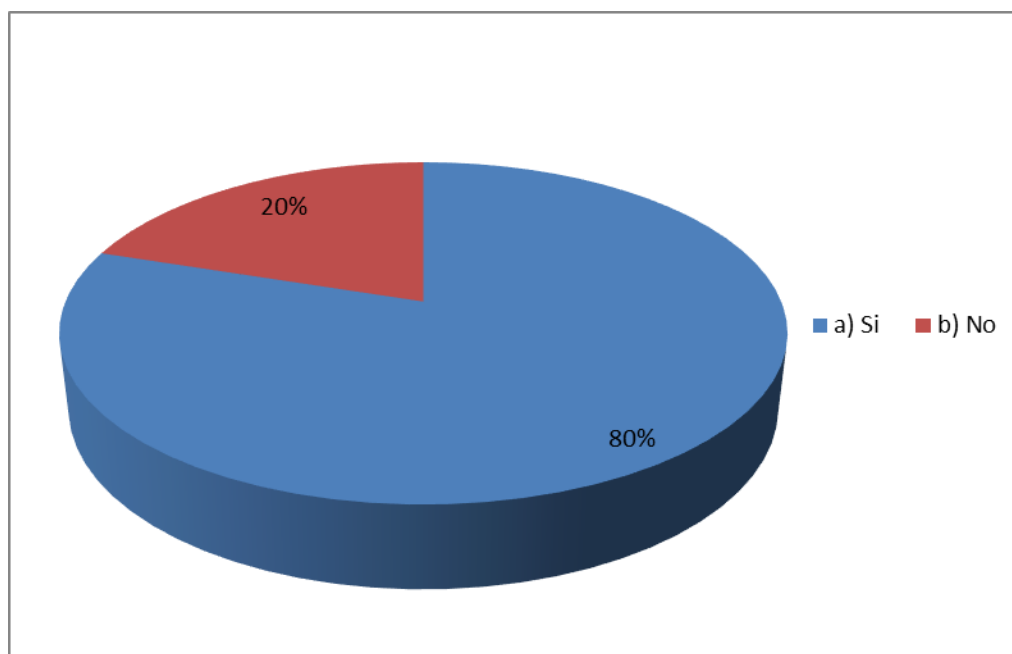


Fuente: Tabla 6

Interpretación: del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 90% respondió que sí realizan el pago en las fechas establecidas del Impuesto Predial y el 10% respondió que no realizan el pago en las fechas establecidas del Impuesto Predial.

Figura 7

En la empresa se realiza la declaración del Impuesto a la Alcabala por la compra de un predio.

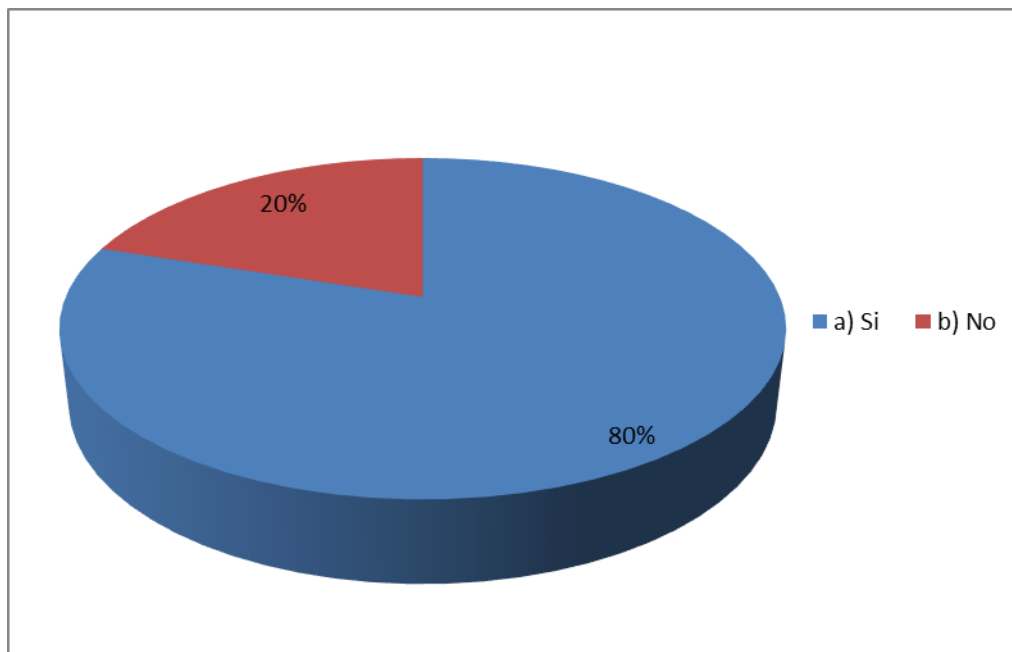


Fuente: Tabla 7

Interpretación: del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 80% respondió que en la empresa se realiza la declaración del Impuesto a la Alcabala por la compra de un predio y el 20% respondió que en la empresa no se realiza la declaración del Impuesto a la Alcabala por la compra de un predio.

Figura 8

La empresa realizó la declaración del impuesto al patrimonio de su Vehículo.

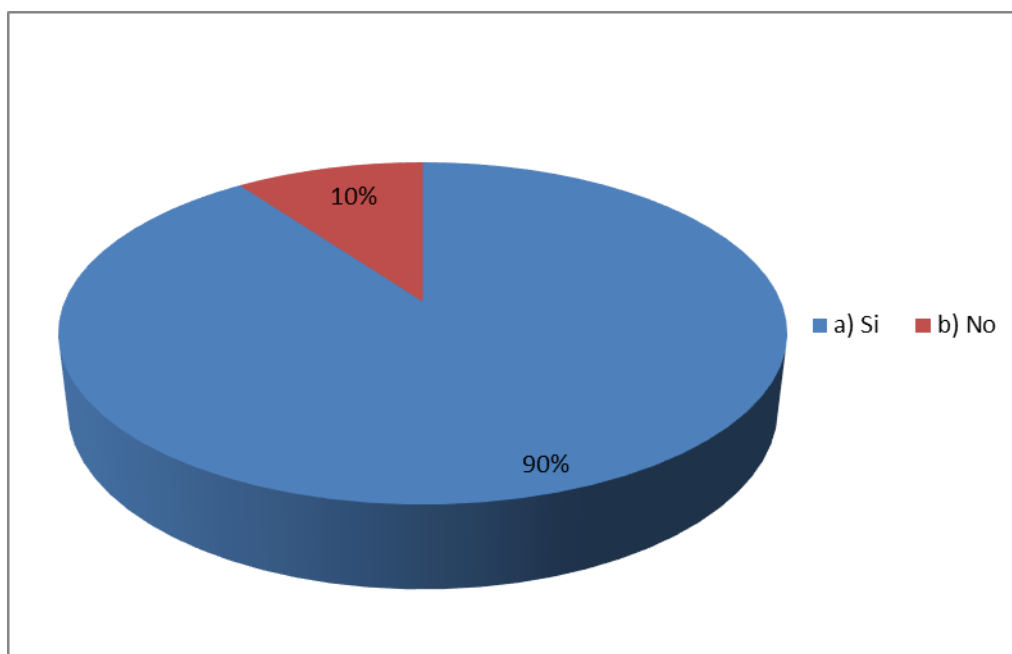


Fuente: Tabla 8

Interpretación: del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 80% respondió que la empresa sí realizó la declaración del impuesto al patrimonio de su Vehículo y el 20% respondió que la empresa no realizó la declaración del impuesto al patrimonio de su Vehículo.

Figura 9

En la empresa se realiza el pago de aportaciones de seguro social de salud para sus trabajadores.

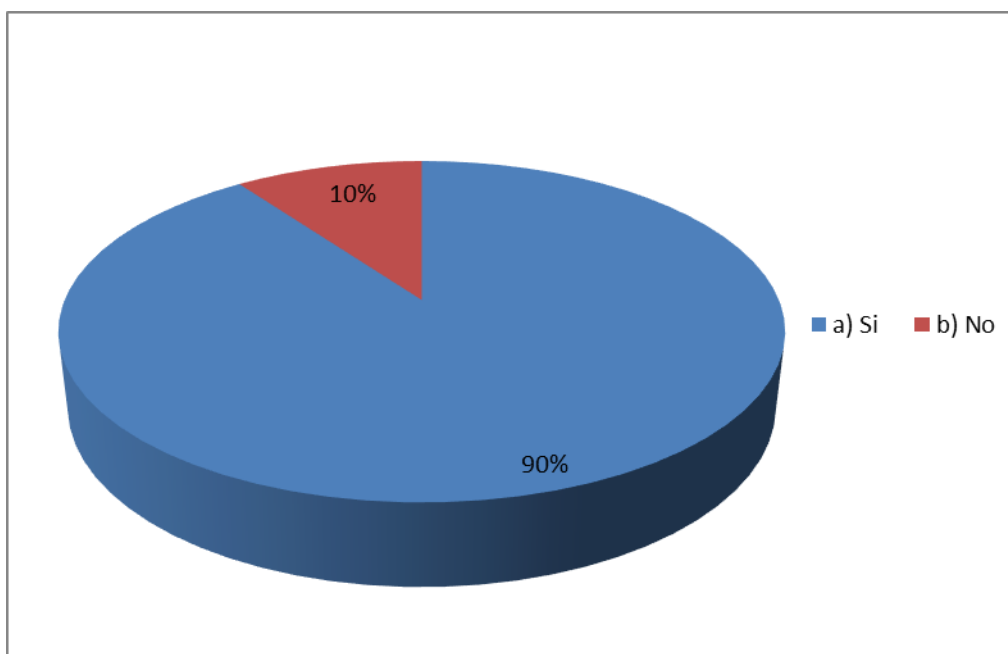


Fuente: Tabla 9

Interpretación: del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 90% respondió que en la empresa sí se realiza el pago de aportaciones de seguro social de salud para sus trabajadores y el 10% respondió que en la empresa no se realiza el pago de aportaciones de seguro social de salud para sus trabajadores.

Figura 10

En la empresa realizan los descuentos a sus trabajadores de acuerdo con la Oficina de Normalización Provisional.

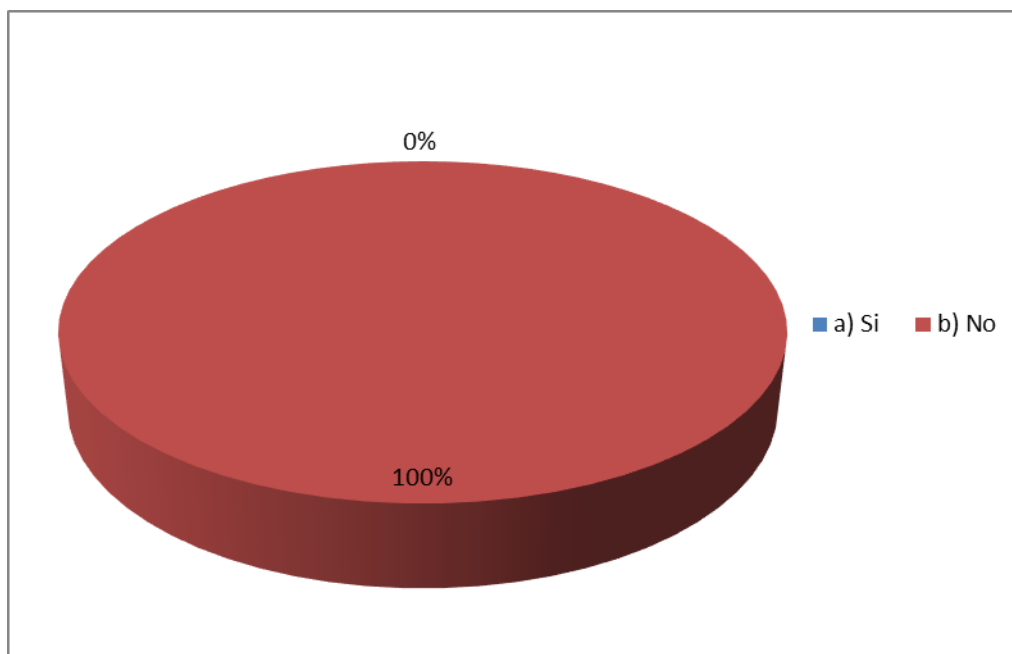


Fuente: Tabla 10

Interpretación: del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 90% respondió que en la empresa sí realizan los descuentos a sus trabajadores de acuerdo con la Oficina de Normalización Provisional y el 10% respondió que en la empresa no realizan los descuentos a sus trabajadores de acuerdo con la Oficina de Normalización Provisional.

Figura 11

En la empresa realizan las declaraciones por Contribución al SENATI.

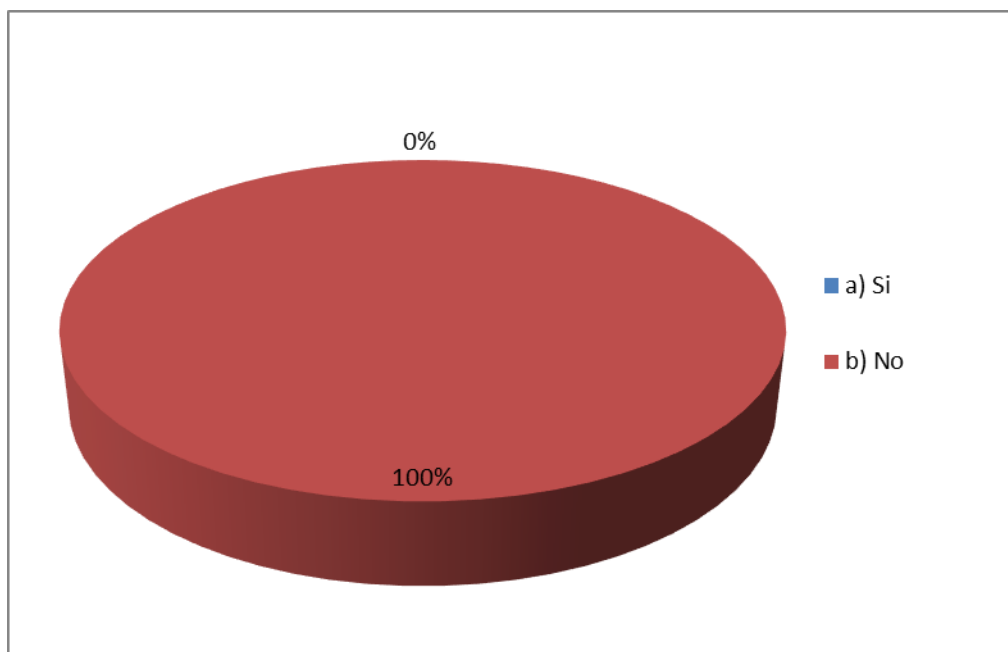


Fuente: Tabla 11

Interpretación: del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 100% respondió que en la empresa no realizan las declaraciones por Contribución al SENATI.

Figura 12

En la empresa realizan las declaraciones por Contribución al SENCICO.

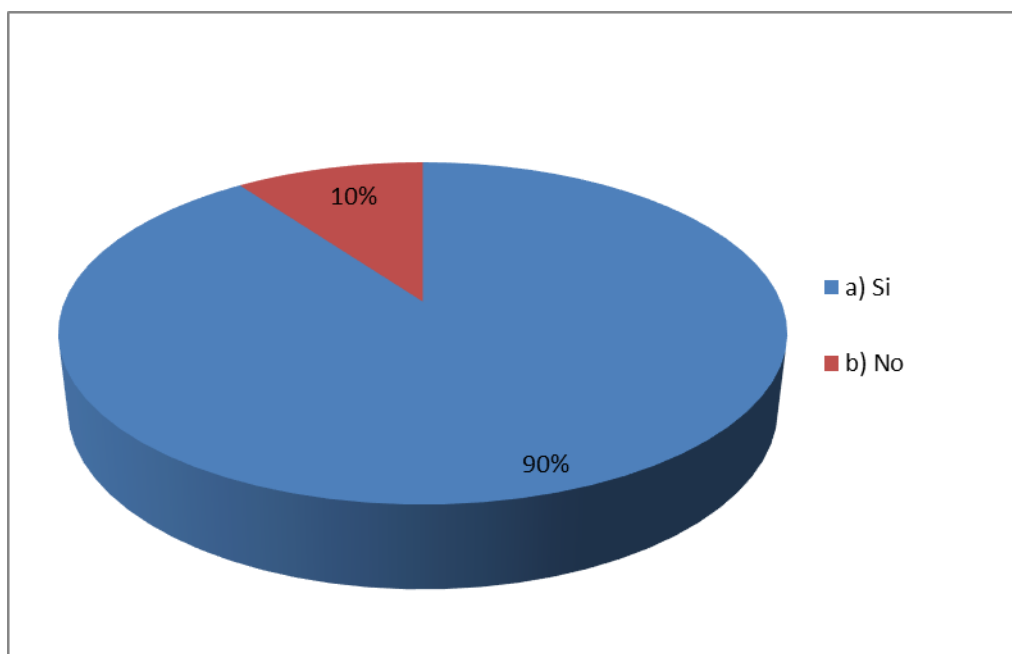


Fuente: Tabla 12

Interpretación: del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 100% respondió que en la empresa no realizan las declaraciones por Contribución al SENCICO.

Figura 13

En la empresa realizan las declaraciones por Contribución Especial de Obras Públicas.

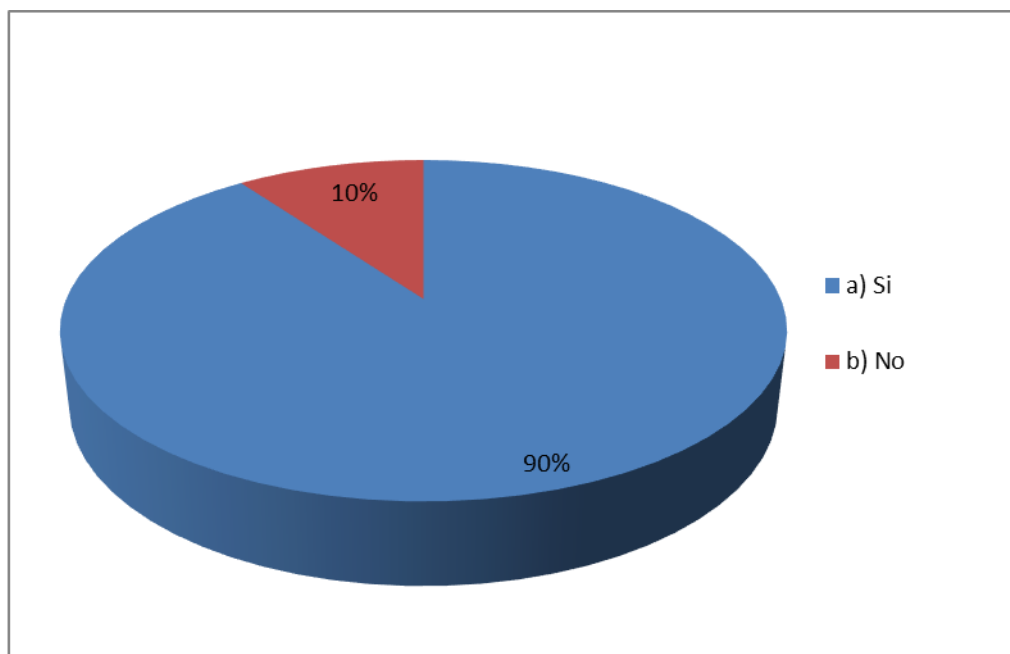


Fuente: Tabla 13

Interpretación: del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 90% respondió que en la empresa sí realizan las declaraciones por Contribución Especial de Obras Públicas y el 10% respondió que en la empresa no realizan las declaraciones por Contribución Especial de Obras Públicas.

Figura 14

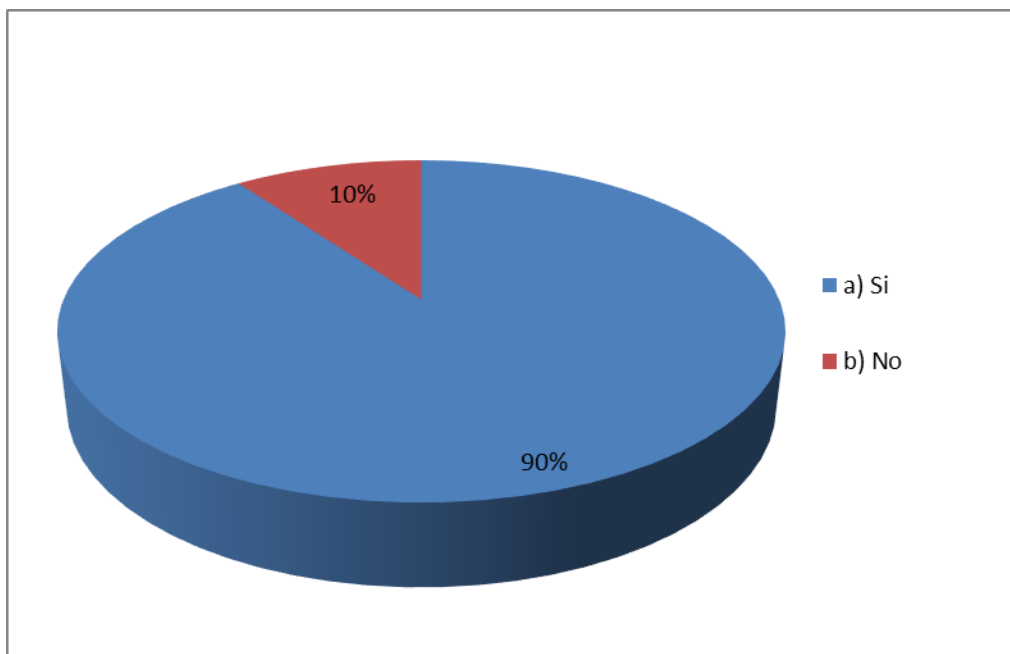
En la empresa pagan el arbitrio por el servicio de la limpieza pública a la Municipalidad.



Interpretación: del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 90% respondió que en la empresa pagan el arbitrio por el servicio de la limpieza pública a la Municipalidad y el 10% respondió que en la empresa no pagan el arbitrio por el servicio de la limpieza pública a la Municipalidad.

Figura 15

En la empresa pagan el arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana.

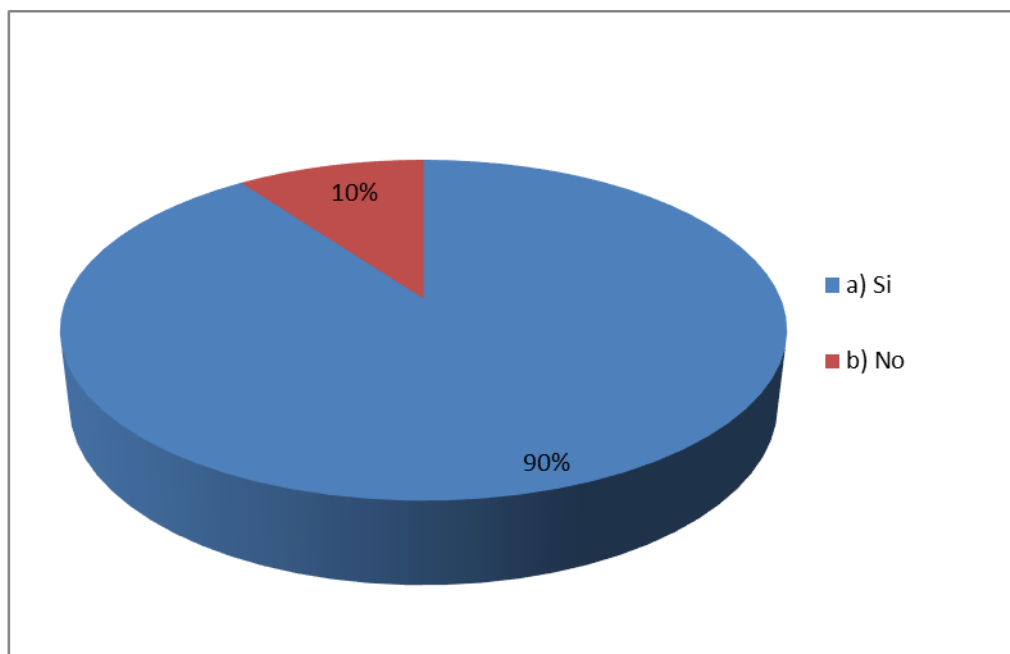


Fuente: Tabla 15

Interpretación: del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 90% respondió que en la empresa sí pagan el arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana y el 10% respondió que en la empresa no pagan el arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana.

Figura 16

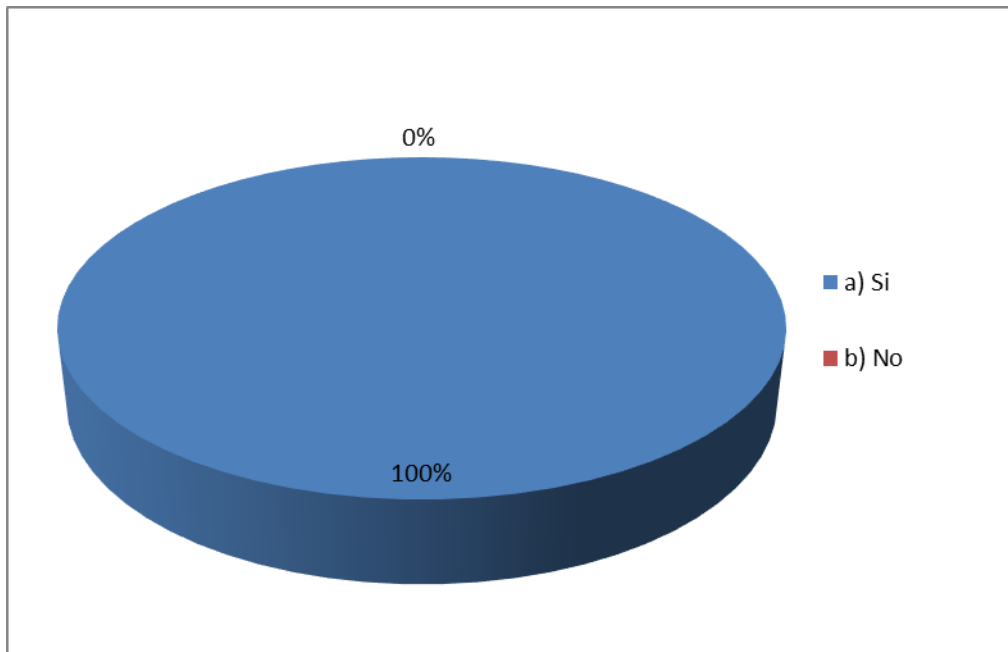
En la empresa pagan el derecho de parqueo vehicular a la Municipalidad Provincial de Huaraz.



Interpretación: del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 90% respondió que en la empresa pagan el derecho de parqueo vehicular a la Municipalidad Provincial de Huaraz y el 10% respondió que en la empresa no pagan el derecho de parqueo vehicular a la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Figura 17

En la empresa pagó de su licencia de funcionamiento de su local.



Fuente: Tabla 17

Interpretación: del 100% de los trabajadores encuestados igual a 10, el 100% respondió que la empresa pagó por el trámite de la licencia de funcionamiento de su local.